



Ayuntamiento de Telde

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de julio de 2020
Duración	Desde las 9:26 hasta las 14:28 horas
Lugar	Videoconferencia
Presidida por	Héctor José Suárez Morales
Secretario	ANGEL SUTIL NESTA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42867660F	Agustín Jesús Déniz Peña	SÍ
52835787A	Agustín Jorge Arencibia Martín	SÍ
52846487P	Ana María Alvarez Tudela	NO
54069644W	Carmelo Jhonatan Hernández Delgado	SÍ
52859361W	Carmen Rosa Hernández Jorge	SÍ
42875612R	Celeste López Medina	SÍ
52858518X	Diego Fernando Ojeda Ramos	SÍ
45533203B	Eloísa Gil Peñate	SÍ
54065939T	Eloy Santana Benítez	SÍ
54079578T	Héctor José Suárez Morales	SÍ
52856355D	Héctor León Jiménez	SÍ





Ayuntamiento de Telde

42811748P	Inés Pulido García	SÍ
54083824Z	Jonay López Montesdeoca	SÍ
54082939A	Juan Antonio Peña Medina	SÍ
42804500M	Juan Francisco Artilles Carreño	SÍ
52851081W	Juan Francisco Martel Santana	SÍ
54081536A	Leticia del Mar Diepa Sánchez	SÍ
52836528P	María Aurora Saavedra Suárez	SÍ
44313129H	María Esther González Santana	SÍ
52831528E	María Eugenia Melián Santana	SÍ
52831206E	María Soledad Hernández Santana	SÍ
54070781N	Minerva Alonso Santana	NO
52835982Z	Rosa Manuela Vega Muñoz	SÍ
54067438G	Sebastián Servando González Robaina	SÍ
54068552Z	Sonsoles Martín Jiménez	SÍ
54085852H	Vanesa Del Pino Cruz Quevedo	SÍ
52833195X	Lida Esther Mejías Suárez	SÍ
52853137B	Álvaro Juan Monzón Santana	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Ana María Álvarez Tudela: «MP» 1. Minerva Alonso Santana: «MP»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Ayuntamiento de Telde

1.- Utilización del sistema de votación nominal para la adopción de los acuerdos del orden del día sesión

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba el sistema de votación nominal para los siguientes asuntos.

2.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias de 26 de diciembre de 2019, 30 de enero y 27 de febrero de 2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se aprueban por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes.

3.- Exp. 16303/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios funerarios de San Gregorio y San Juan Bautista del mes de junio del 2020.

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 13, En contra: 4, Abstenciones: 7, Ausentes: 1

A favor

Agustín Jorge Arencibia Martín
Carmen Rosa Hernández Jorge
Celeste López Medina
Diego Fernando Ojeda Ramos
Eloy Santana Benítez
Héctor José Suárez Morales
Jonay López Montesdeoca
Juan Francisco Artilles Carreño
Juan Francisco Martel Santana
María Aurora Saavedra Suárez
Sebastián Servando González Robaina
Lidia Esther Mejías Suárez
Álvaro Juan Monzón Santana

En contra

Juan Antonio Peña Medina
María Eugenia Melián Santana
Sonsoles Martín Jiménez
Vanessa del Pino Cruz Quevedo

Abstenciones

Carmelo Jhonatan Hernández Delgado
Héctor León Jiménez
Inés Pulido García
Leticia del Mar Diepa Sánchez
María Esther González Santana
María Soledad Hernández Santana





Ayuntamiento de Telde

		Rosa Manuela Vega Muñoz
	Ausentes	Agustín Jesús Déniz Peña

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Cementerios, de fecha 06/07/2020 relativa al Expediente 16303/2020 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, mes de junio del 2020, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RESIDUOS SÓLIDOS Y CEMENTERIOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 16303/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS, MES DE JUNIO DEL 2020.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Cementerios por Decreto N° 4865, de fecha 29/11/2011, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la resolución de pleno de 08/04/2016 por la que se aprueba declarar como SERVICIOS ESENCIALES los de CEMENTERIO (Mantenimiento, conservación y Servicios funerarios).

Que los Servicios Funerarios en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo no cuentan actualmente con contrato administrativo en vigor.

SEGUNDO.- Que con fecha 09 de octubre del 2019; el expediente administrativo del "Borrador de Autorización para contrato temporal de cesión de funciones para el mantenimiento y sepultura en los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo", se remitió la propuesta del Concejal de Gobierno de Cementerios y Tanatorios a la Secretaría de Junta de Gobierno Local para su aprobación si procediera, para su posterior contratación.

A la fecha de esta propuesta se informa:

Que el pliego que se presentó para el contrato requería un informe favorable de la Diócesis de canarias como titular de los cementerios, pero lo condicionaron a la revisión del convenio acuerdo con la iglesia que data de 1940 y en eso están los letrados





Ayuntamiento de Telde

municipales y los servicios jurídicos de la Iglesia, por lo que aún se está en fase de unir posturas porque va unido al convenio.

TERCERO.- Existe retención de créditos, la cual se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
703/1640/22799	12020000000025	72.000,00

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Cementerios, correspondiente a los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de junio del 2020, por un importe total de 5.990,01 €, con el siguiente detalle:

Aplicación	Número	Fecha	Proveedor	Importe
------------	--------	-------	-----------	---------





Ayuntamiento de Telde

Presupuestaria	Factura	Factura	NIF	Concepto	€
703/1640/22799	EMIT-52	01/07/2020	MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L. NIF: B76192756	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS: Inhumaciones, exhumación, desalojo, traslado de resto, limpieza realizada por dos sepultureros (Cementerios San Juan y San Gregorio) Junio 2020	5.990,01

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 06 de julio del 2020

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, por la prestación de los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de junio del 2020, por un importe total de 5.990,01€.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En el momento de la votación se encuentra ausente D. Agustín Jesús Déniz Peña (problemas de conexión).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 7 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto UP, y 4 en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la





Ayuntamiento de Telde

citada propuesta.

4.- Exp. 16880/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Programa de Teleasistencia Domiciliaria, correspondiente al mes de junio de 2020.

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 20, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

A favor

Agustín Jorge Arencibia Martín
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado
Carmen Rosa Hernández Jorge
Celeste López Medina
Diego Fernando Ojeda Ramos
Eloy Santana Benitez
Héctor José Suárez Morales
Héctor León Jiménez
Inés Pulido García
Jonay López Montesdeoca
Juan Francisco Artilles Carreño
Juan Martel Santana
Leticia del Mar Diepa Sánchez
María Aurora Saavedra Suárez
María Esther González Santana
María Soledad Hernández Santana
Rosa Manuela Vega Muñoz
Sebastián Servando González Robaina
Lida Esther Mejías Suárez
Álvaro Juan Monzón Santana

En contra

Juan Antonio Peña Medina
María Eugenia Melián Santana
Sonsoles Martín Jiménez
Vanessa Del Pino Cruz Quevedo

Abstenciones

Ausentes

Agustín Jesús Déniz Peña

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Servicios Sociales, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:





Ayuntamiento de Telde

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

Visto: Informe propuesta de la Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales donde expone literalmente lo siguiente:

PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCIDENTAL DE LA CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, MES DE JUNIO DE 2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales, por Decreto núm 5369/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Servicio de Teleasistencia, es un servicio de carácter social, que haciendo uso de la tecnología adecuada, ofrece de forma permanente a la persona usuaria una respuesta inmediata ante determinadas eventualidades, con la finalidad de promover el contacto de la persona usuaria con su ambiente sociofamiliar y favorecer su permanencia en su entorno cotidiano, procurando su seguridad y confianza en momentos de crisis personales, sociales y sanitarias y que es promovido, desde el año 2004, por el Cabildo de Gran Canaria, que además tiene la competencia, en colaboración con los Ayuntamientos de la isla, para lo cual tenían un contrato de servicios con una empresa del sector, que finalizó el 31 de mayo de 2015. Desde esa fecha y en esperas de nueva licitación, se comienza con una línea de subvención semestral, dirigida a los Ayuntamientos de la isla, para el mantenimiento al 100 % del programa hasta que se formalice nuevo contrato desde la institución insular.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2018.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 1, expositivo ocho de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica en sus aspectos competenciales a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se promueve la modificación del artículo 25 de esta Ley quedando redactado literalmente





Ayuntamiento de Telde

como sigue:

“...1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

.....e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.....

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, relativo al Programa de Teleasistencia Domiciliaria, correspondiente al mes de junio de 2020, y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: Asociación Asispa NIF: G28702504, por un importe total de 1.881,90 €, para lo cual existe RC de fecha 30/04/20, con nº de documento 12020000010825, por un total de 12.540,00 €. El gasto será cargado a la partida presupuestaria 400/2311/22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)

REF. FACTURA	MES	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
6	Junio	2020-563	06-07-20	1.881,90 €	Servicios 1 al 30 de junio

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Atendiendo al informe de la Interventora General Accidental, de fecha 14/07/2020, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito con nº de expediente 16880/2020, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36.

Resultando que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presenta la factura correspondiente al mes de junio de 2020.

PROPONGO:

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, relativo al Programa de Teleasistencia Domiciliaria, correspondiente al mes de junio de 2020, y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: Asociación Asispa NIF: G28702504, por un importe





Ayuntamiento de Telde

total de 1.881,90 €, para lo cual existe RC de fecha 30/04/20, con nº de documento 12020000010825, por un total de 12.540,00 €. El gasto será cargado a la partida presupuestaria 400/2311/22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)

REF. FACTURA	MES	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
6	Junio	2020-563	06-07-20	1.881,90 €	Servicios 1 al 30 de junio

A continuación se produce una intervención por parte de Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE).

En el momento de la votación se encuentra ausente D. Agustín Jesús Déniz Peña (problemas de conexión).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 20 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT y Mixto UP, y 4 en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

5.- Exp. 11310/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de “Diseño, realización y arte final de una guía de actuación frente al COVID-19 para el Ayuntamiento de Telde”.

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 24, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

A favor

Agustín Jesús Déniz Peña
Agustín Jorge Arencibia Martín
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado
Carmen Rosa Hernández Jorge
Celeste López Medina
Diego Fernando Ojeda Ramos
Eloy Santana Benítez
Héctor José Suárez Morales
Héctor León Jiménez
Inés Pulido García
Jonay López Montesdeoca
Juan Antonio Peña Medina
Juan Francisco Artilles Carreño
Juan Francisco Martel Santana
Leticia del Mar Diepa Sánchez





Ayuntamiento de Telde

		María Aurora Saavedra Suárez María Esther González Santana María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Vanessa del Pino Cruz Quevedo Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	Lidia Esther Mejías Suárez

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Economía y Hacienda, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Prevención y Salud Laboral, de fecha 22/06/2020 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REC 11310/2020 del Servicio de "Diseño, realización y arte de una guía de actualización frente al COVID-19 para el Ayuntamiento de Telde", la cual se transcribe literalmente:

"PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL, RELATIVA AL EXPEDIENTE 11310/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE "DISEÑO, REALIZACIÓN Y ARTE DE UNA GUÍA DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19 PARA EL AYUNTAMIENTO DE TELDE".

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicios de Prevención y Salud Laboral por Decreto 7648 de fecha 29/10/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO





Ayuntamiento de Telde

PRIMERO.- Que el Servicio de “Diseño, realización y arte final de una guía de actuación frente al COVID-19 para el Ayuntamiento de Telde”, no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

SEGUNDO.- Que debido a que el Servicio de “Diseño, realización y arte final de una guía de actuación frente al COVID-19 para el Ayuntamiento de Telde”, tiene carácter de Emergencia, para poder proteger a los empleados de este Ayuntamiento así como proceder al comienzo de la Actividad Laboral en los Distintos Departamentos, dejando constancia expresa de que la presente adjudicación tiene carácter excepcional, por las cuestiones antes señaladas, a la empresa Jorge Nuez Álamo, con NIF 44.306.203-S

TERCERO.- Existe retención de crédito, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE €
120/9200/22799	1202000001355 3	2.065'10 €

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Prevención y Salud Laboral, correspondiente al Servicio de “Diseño, realización y arte final de una guía de actuación frente al COVID-19 para el Ayuntamiento de Telde”, realizado en el mes de Mayo de 2020, por un importe total de 2.065´10 €, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUP.	NÚMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR / NIF	CONCEPTO	IMPORTE
120/9200/ 22799	EMIT-2005	27/05/2020	Jorge Nuez Álamo 44.306.203-S	Diseño, realización y arte final de una guía de actuación frente al COVID-19 para el Ayuntamiento de Telde	2.065´10 € (-15% IRPF) Importe líquido 1.775´60 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 23 de junio de 2020.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “Diseño, realización y arte final de una guía de actuación frente al COVID-19 para el Ayuntamiento de Telde”, correspondiente al mes de Mayo de 2020, por un importe total de 2.065´10 €

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En el momento de la votación ya se incorpora nuevamente D. Agustín Jesús Déniz Peña y no votó Dña. Lidia Esther Mejías Suárez.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, aprobar la citada propuesta.





Ayuntamiento de Telde

6.- Exp. 14300/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Proyecto Centro de Acogida para Personas sin Hogar en el Pabellón Juan Carlos Hernández.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 25, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilés Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Esther González Santana María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Vanessa Del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Servicios Sociales, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:





Ayuntamiento de Telde

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

VISTO Informe de la Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales, que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCIDENTAL DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE ACOGIDA PARA PERSONAS SIN HOGAR PABELLÓN JUAN CARLOS HERNÁNDEZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales, por Decreto núm 5369/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Telde en materia de Servicios Sociales y según Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Telde, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de marzo de 2020, para la Adopción de medidas de apoyo a las familias y colectivos más vulnerables para hacer frente al impacto social del COVID-19, adopta las siguientes medidas:

- Refuerzo de los servicios de proximidad de carácter domiciliario.
- Incrementar y reforzar el dispositivo de teleasistencia domiciliaria. Se derivará con carácter inmediato al Servicio de Teleasistencia a todas las personas que requieran del mismo y que se valore la necesidad de dicho Servicio.
- Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar.
- Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales. A fin de atender la elevada demanda de la población en Servicios Sociales, se articulará un mecanismo ágil, a través de oferta genérica al Servicio Canario de Empleo, u otros mecanismos que se consideren y que permitan la contratación de personal en muy breve espacio de tiempo, reforzando de esta forma la plantilla de personal de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Una vez se realizan los trámites para la puesta en marcha los servicios designados como medidas urgentes e inmediatas en materia de atención social para las personas en situación de vulnerabilidad, para hacer frente al impacto social del Covid-19, según Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2020, Decreto de Alcaldía 25/2020 de 20 de marzo, teniendo en cuenta el Real Decreto 7/2020, de 12 de marzo y demás normativa vigente, y recibidas las correspondientes facturas, se realiza su trámite, siendo fiscalizados de no conformidad por la intervención municipal, que emite un informe de reparo, en el que se dictan los siguientes motivos para la no conformidad:

“Primero.- Estamos ante un contrato para la gestión de un Servicio Público, de forma indirecta. Se ha vulnerado completamente la Ley de Contratos del Sector Público, así como la Ley





Ayuntamiento de Telde

reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- En el supuesto de que pudiese aplicarse el art. 120 de la LCSP, no consta tampoco la declaración de emergencia efectuada por el órgano de contratación para la contratación del servicio.

Sobre la base de las circunstancias descritas, esta Intervención muestra desacuerdo con la tramitación del expediente y formula reparo de legalidad al reconocimiento de la obligación (art. 215 TRLRHL), lo que determina la suspensión de la tramitación del expediente (art. 216.2 TRLRHL)."

TERCERO: Las facturas de los meses de marzo y abril, del presente expediente, fueron presentadas y reparadas por la Intervención y tramitadas a través de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, en concreto la Base 36ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos", y de conformidad con el punto 1.4, después de recibir oficio de la Alcaldía, en el que se instó a la tramitación de las mismas a través de esa modalidad de expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2018.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, relativo a la contratación de una empresa con carácter de emergencia, cuyo objeto es la puesta en marcha y ejecución del Proyecto Centro de Acogida para Personas sin Hogar en el Pabellón Juan Carlos





Ayuntamiento de Telde

Hernández, durante el tiempo que se mantenga el estado de alarma, según Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Telde, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de marzo de 2020, para la Adopción de medidas de apoyo a las familias y colectivos más vulnerables para hacer frente al impacto social del COVID19, correspondiente a los servicios del mes de mayo de 2020 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: ASIDMA, S.L., con C.IF: B76121862 por un importe total de 70.791,34€ en la aplicación presupuestaria 400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, con cargo a la RC N° 12020000008793 y 12020000016054

REF FAC	MES	Nº FACT	FECHA FACT	IMPORTE BASE	I.G.I.C	TOTAL	CONCEPTO
1	Mayo 2020	20200-02671	31-05-2020	66.160,13€	4.631,21€	70.791,34€	Servicio de emergencia social, Catering, seguridad, kits básicos de higiene, coste día adicional (31 de mayo) y servicio de lavandería
TOTAL						70.791,34€	

Atendiendo al informe de la Interventora General Accidental, de fecha 23/06/2020, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito con nº de expediente 14300/2020, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36. Resultando que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presentan las facturas correspondientes al mes de mayo de 2020.

PROPONGO:

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, relativo a la contratación de una empresa con carácter de emergencia, cuyo objeto es la puesta en marcha y ejecución del Proyecto Centro de Acogida para Personas sin Hogar en el Pabellón Juan Carlos Hernández, durante el tiempo que se mantenga el estado de alarma, según Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Telde, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de marzo de 2020, para la Adopción de medidas de apoyo a las familias y colectivos más vulnerables para hacer frente al impacto social del COVID19, correspondiente a los servicios del mes de mayo de 2020 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: ASIDMA, S.L., con C.IF: B76121862 por un importe total de 70.791,34€ en la aplicación presupuestaria 400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, con cargo a la RC N° 12020000008793 y 12020000016054





Ayuntamiento de Telde

REF FAC	MES	Nº FACT	FECHA FACT	IMPORTE BASE	I.G.I.C	TOTAL	CONCEPTO
1	Mayo 2020	20200-02671	31-05-2020	66.160,13€	4.631,21€	70.791,34€	Servicio de emergencia social, Catering, seguridad, kits básicos de higiene, coste día adicional (31 de mayo) y servicio de lavandería
TOTAL						70.791,34€	

A continuación se produce una intervención por parte de Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- Exp. 15927/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Prestación Extraordinaria para cubrir las necesidades básicas establecida en el Decreto de Alcaldía 2513/2020 de 20 de marzo, realizado por 4 Trabajadores/as Sociales a través de una Empresa de Trabajo Temporal, correspondiente a los servicios del mes de mayo de 2020.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 23, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benitez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García





Ayuntamiento de Telde

		Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Esther González Santana María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Lida Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	Juan Antonio Peña Medina Vanesa Del Pino Cruz Quevedo
	Abstenciones	---
	Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Servicios Sociales, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

VISTA Propuesta de la Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales, que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCIDENTAL DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, PARA LA INCORPORACIÓN DE 4 TRABAJADORES SOCIALES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales. por Decreto núm 5369/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Telde en materia de Servicios Sociales y según Acuerdo de la





Ayuntamiento de Telde

Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Telde, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de marzo de 2020, para la Adopción de medidas de apoyo a las familias y colectivos más vulnerables para hacer frente al impacto social del COVID-19, adopta las siguientes medidas:

- Refuerzo de los servicios de proximidad de carácter domiciliario.
- Incrementar y reforzar el dispositivo de teleasistencia domiciliaria. Se derivará con carácter inmediato al Servicio de Teleasistencia a todas las personas que requieran del mismo y que se valore la necesidad de dicho Servicio.
- Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar.
- Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales. A fin de atender la elevada demanda de la población en Servicios Sociales, se articulará un mecanismo ágil, a través de oferta genérica al Servicio Canario de Empleo, u otros mecanismos que se consideren y que permitan la contratación de personal en muy breve espacio de tiempo, reforzando de esta forma la plantilla de personal de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Una vez se realizan los trámites para la puesta en marcha los servicios designados como medidas urgentes e inmediatas en materia de atención social para las personas en situación de vulnerabilidad, para hacer frente al impacto social del Covid-19, según Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2020, Decreto de Alcaldía 25/2020 de 20 de marzo, teniendo en cuenta el Real Decreto 7/2020, de 12 de marzo y demás normativa vigente, y recibidas las correspondientes facturas, se realiza su trámite, siendo fiscalizados de no conformidad por la intervención municipal, que emite un informe de reparo, en el que se dictan los siguientes motivos para la no conformidad:

“Primero.- No estamos ante un contrato de servicios, como así lo ha puesto de manifiesto en su informe el Director General de RRHH. Estamos ante la contratación a través de un ETT de 4 trabajadores sociales. Sin embargo este personal no ha sido contratado por el Departamento de RRHH, sino por el departamento de Servicios Sociales.

Segundo.- No obstante lo anterior, el expediente aparentemente se ha intentado tramitar como un contrato de servicios, sin que conste en el expediente la tramitación de ninguno de los procedimientos de contratación establecidos en la LCSP.

Tercero.- En el supuesto de que pudiese aplicarse el art. 120 de la LCSP, no consta tampoco la declaración de emergencia efectuada por el órgano de contratación para la contratación del servicio.

Sobre la base de las circunstancias descritas, esta Intervención muestra desacuerdo con la tramitación del expediente y formula reparo de legalidad al reconocimiento de la obligación (art. 215 TRLRHL), lo que determina la suspensión de la tramitación del expediente (art. 216.2 TRLRHL).”

TERCERO: Con fecha 16-06-2020, se recibe oficio de la Alcaldía, en el que se insta a la realización de propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, en concreto la Base 36ª “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos”, y de conformidad con el punto 1.4.





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2018.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, relativo a la contratación de un servicio con carácter de emergencia, cuyo objeto es la tramitación de la Prestación Extraordinaria para cubrir las necesidades básicas establecida en el Decreto de Alcaldía 2513/2020 de 20 de marzo, realizado por 4 Trabajadores/as Sociales a través de una Empresa de Trabajo Temporal, correspondiente a los servicios del mes de mayo de 2020 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: EMPLEA SELECCIÓN, S.L., con C.I.F: B38427795 por un importe total de 17.018,26€, en la aplicación presupuestaria 400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, con cargo a la RC Nº 12020000008576 .

REF FAC	MES	Nº FACT	FECHA FACT	IMPORTE BASE	I.G.I.C	TOTAL	CONCEPTO
1	Mayo 2020	70-2020	31-05-2020	15.904,92€	1.113,34€	17.018,26€	Contratación 4 Trabajadores Sociales 31-03-2020
TOTAL						17.018,26€	

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.





Ayuntamiento de Telde

Atendiendo al informe de la Interventora General Accidental, de fecha 06/07/2020, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito con nº de expediente 15927/2020, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36. Resultando que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presentan las facturas correspondientes al mes de mayo de 2020.

PROPONGO:

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, relativo a la contratación de un servicio con carácter de emergencia, cuyo objeto es la tramitación de la Prestación Extraordinaria para cubrir las necesidades básicas establecida en el Decreto de Alcaldía 2513/2020 de 20 de marzo, realizado por 4 Trabajadores/as Sociales a través de una Empresa de Trabajo Temporal, correspondiente a los servicios del mes de mayo de 2020 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: EMPLEA SELECCIÓN, S.L., con C.IF: B38427795 por un importe total de 17.018,26€, en la aplicación presupuestaria 400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, con cargo a la RC Nº 1202000008576 .

REF FAC	MES	Nº FACT	FECHA FACT	IMPORTE BASE	I.G.I.C	TOTAL	CONCEPTO
1	Mayo 2020	70-2020	31-05-2020	15.904,92€	1.113,34€	17.018,26€	Contratación 4 Trabajadores Sociales 31-03-2020
TOTAL						17.018,26€	

A continuación se producen intervenciones por parte de Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP), D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA) y D. Diego Fernando Ojeda Ramos (NC).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 23 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT,PSOE, Mixto MxT, Mixto PP y Mixto UP, y 2 votos en contra de los concejales del grupo CIUCA , aprobar la citada propuesta.

8.-Exp. 16877/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Prestación Extraordinaria para cubrir las necesidades básicas establecida en el Decreto de Alcaldía 2513/2020 de 20 de marzo, realizado por 4 Trabajadores/as Sociales a través de una Empresa de Trabajo Temporal, correspondiente a los servicios del mes de junio de 2020.

Favorable

Tipo de votación: Nominal





Ayuntamiento de Telde

	A favor: 23, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Esther González Santana María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	Juan Antonio Peña Medina Vanessa del Pino Cruz Quevedo
	Abstenciones	---
	Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Servicios Sociales, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

VISTA Propuesta de la Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales, que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCIDENTAL DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, PARA LA INCORPORACIÓN DE 4 TRABAJADORES SOCIALES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales. por Decreto núm 5369/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Telde en materia de Servicios Sociales y según Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Telde, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de marzo de 2020, para la Adopción de medidas de apoyo a las familias y colectivos más vulnerables para hacer frente al impacto social del COVID-19, adopta las siguientes medidas:

- Refuerzo de los servicios de proximidad de carácter domiciliario.
- Incrementar y reforzar el dispositivo de teleasistencia domiciliaria. Se derivará con carácter inmediato al Servicio de Teleasistencia a todas las personas que requieran del mismo y que se valore la necesidad de dicho Servicio.
- Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar.
- Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales. A fin de atender la elevada demanda de la población en Servicios Sociales, se articulará un mecanismo ágil, a través de oferta genérica al Servicio Canario de Empleo, u otros mecanismos que se consideren y que permitan la contratación de personal en muy breve espacio de tiempo, reforzando de esta forma la plantilla de personal de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Una vez se realizan los trámites para la puesta en marcha los servicios designados como medidas urgentes e inmediatas en materia de atención social para las personas en situación de vulnerabilidad, para hacer frente al impacto social del Covid-19, según Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2020, Decreto de Alcaldía 25/2020 de 20 de marzo, teniendo en cuenta el Real Decreto 7/2020, de 12 de marzo y demás normativa vigente, y recibidas las correspondientes facturas, se realiza su trámite, siendo fiscalizados de no conformidad por la intervención municipal, que emite un informe de reparo, en el que se dictan los siguientes motivos para la no conformidad:

“Primero.- No estamos ante un contrato de servicios, como así lo ha puesto de manifiesto en su informe el Director General de RRHH. Estamos ante la contratación a través de un ETT de 4 trabajadores sociales. Sin embargo este personal no ha sido contratado por el Departamento de RRHH, sino por el departamento de Servicios Sociales.

Segundo.- No obstante lo anterior, el expediente aparentemente se ha intentado tramitar como un contrato de servicios, sin que conste en el expediente la tramitación de ninguno de los procedimientos de contratación establecidos en la LCSP.





Ayuntamiento de Telde

Tercero.- En el supuesto de que pudiese aplicarse el art. 120 de la LCSP, no consta tampoco la declaración de emergencia efectuada por el órgano de contratación para la contratación del servicio.

Sobre la base de las circunstancias descritas, esta Intervención muestra desacuerdo con la tramitación del expediente y formula reparo de legalidad al reconocimiento de la obligación (art. 215 TRLRHL), lo que determina la suspensión de la tramitación del expediente (art. 216.2 TRLRHL)."

TERCERO: Con fecha 16-06-2020, se recibe oficio de la Alcaldía, en el que se insta a la realización de propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, en concreto la Base 36ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos", y de conformidad con el punto 1.4.

CUARTO: Desde el Departamento de Recursos Humanos, se trabaja en la apertura de una lista de reservas, para la contratación de Trabajadores Sociales para cubrir la necesidad que presenta la Concejalía de Servicios Sociales, teniendo en cuenta, que las consecuencias económicas que se derivarán de la crisis del Covid-19, repercutirán en esta concejalía y se precisará de la incorporación de profesionales en Trabajo Social. De esta forma, no se tendrá que recurrir a la fórmula del contrato de Empresa de Trabajo Temporal, para suplir las necesidades la misma en materia de personal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2018.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, relativo a la contratación de un servicio con carácter





Ayuntamiento de Telde

de emergencia, cuyo objeto es la tramitación de la Prestación Extraordinaria para cubrir las necesidades básicas establecida en el Decreto de Alcaldía 2513/2020 de 20 de marzo, realizado por 4 Trabajadores/as Sociales a través de una Empresa de Trabajo Temporal, correspondiente a los servicios del mes de junio de 2020 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: EMPLEA SELECCIÓN, S.L., con C.IF: B38427795 por un importe total de 16.877,75 €, en la aplicación presupuestaria 400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, con cargo a la RC Nº 12020000008576 .

REF FAC	MES	Nº FACT	FECHA FACT	IMPORTE BASE	I.G.I.C	TOTAL	CONCEPTO
1	Junio 2020	77-2020	30-06-2020	15.773,60 €	1.104,15 €	16.877,75 €	Contratación 4 Trabajadores Sociales 30-06-2020
TOTAL						16.877,75 €	

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Atendiendo al informe de la Interventora General Accidental, de fecha 17/07/2020, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito con nº de expediente 16877/2020, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36.

Resultando que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presenta la factura correspondiente al mes de junio de 2020.

PROPONGO:

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, relativo a la contratación de un servicio con carácter de emergencia, cuyo objeto es la tramitación de la Prestación Extraordinaria para cubrir las necesidades básicas establecida en el Decreto de Alcaldía 2513/2020 de 20 de marzo, realizado por 4 Trabajadores/as Sociales a través de una Empresa de Trabajo Temporal, correspondiente a los servicios del mes de junio de 2020 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: EMPLEA SELECCIÓN, S.L., con C.IF: B38427795 por un importe total de 16.877,75 €, en la aplicación presupuestaria 400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, con cargo a la RC Nº 12020000008576 .

REF FAC	MES	Nº FACT	FECHA FACT	IMPORTE BASE	I.G.I.C	TOTAL	CONCEPTO
							Contratación 4 Trabajadores





Ayuntamiento de Telde

1	Junio 2020	77-2020	30-06-2020	15.773,60 €	1.104,15 €	16.877,75 €	Sociales 30-06-2020
TOTAL						16.877,75 €	

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 23 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT,PSOE, Mixto MxT, Mixto PP y Mixto UP, y 2 votos en contra de los concejales del grupo CIUCA , aprobar la citada propuesta.

9.- Exp. 8544/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Limpieza de dependencias municipales de los meses los meses de diciembre del 2019, enero, febrero, marzo y abril del 2020.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 13, En contra: 4, Abstenciones: 8, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	Juan Antonio Peña Medina María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez Vanesa del Pino Cruz Quevedo
	Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Leticia del Mar Diepa Sánchez María Esther González Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz





Ayuntamiento de Telde

Ausentes

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

Vista Propuesta del Jefe de Servicio de la Concejalía de Servicios Municipales, de fecha 20/05/2020 relativa al Expediente 8544/2020 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de "Limpieza de Dependencias Municipales" (Servicios Municipales) meses de diciembre del 2019, enero, febrero, marzo y abril del 2020, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE 8544/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" (SERVICIOS MUNICIPALES), MESES DICIEMBRE DEL 2019, ENERO, FEBRERO ,MARZO Y ABRIL DEL 2020.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de la Concejalía de Servicios Municipales por decreto de la Concejala de gobierno de Recursos Humanos número 2019-5364 de fecha 26/07/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En otro orden, por la Junta de Gobierno Local, de 14 de noviembre de 2016, se acordó por UNANIMIDAD, adoptar el siguiente acuerdo: Adjudicar la continuación en la prestación del servicio de "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" debido a que el servicio de limpieza tiene carácter de esencial.

SEGUNDO.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente 2020; se debe a que corresponde a servicios prestados sin contrato administrativo en vigor, siendo comunicado por el negociado de Contratación el 20/03/2018 el archivo de los expedientes de contratación cuya preparación se hizo al amparo de la legislación anterior, a la vista de la entrada en vigor de La Ley 9/2017, 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Reiniciándose en el ejercicio económico 2019, expediente de actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación, añadiéndose cálculos realizados por el anterior titular de la jefatura de servicio accidental y solicitando mediante tarea a las jefaturas de servicio y sección, todos los datos que dispongan de las dependencias bajo su





Ayuntamiento de Telde

competencia, con el fin de proceder a preparar y actualizar el pliego técnico según lo contemplado en la nueva ley de contratos de Sector Público, como también en el presente ejercicio económico 2020, mediante propuestas de gastos se tramita las retenciones de créditos futuras correspondientes para seguir con las actuaciones preparatorias a la realización del pliego técnico.

TERCERO.- Existe retención de créditos, la cual se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
700/9200/22700	12020000000041	485.000,00 €

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al servicio prestado de “limpieza en Dependencias Municipales” realizados en los meses de diciembre del 2019, enero, febrero, marzo y abril del 2020, por un importe total de 199.203,25 € con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
---------------------------	----------------	---------------	---------------	----------	-----------





Ayuntamiento de Telde

700/9200/22700	19SM1199/1001197	30/12/2019	FCC MEDIO AMBIENTE S.A. NIF:A28541639	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2019	39.691,57
700/9200/22700	20SM1199/1000187	31/01/2020	FCC MEDIO AMBIENTE S.A. NIF:A28541639	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE ENERO 2020	39.877,92
700/9200/22700	20SM1199/1000413	29/02/2020	FCC MEDIO AMBIENTE S.A. NIF:A28541639	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE FEBRERO 2020	39.877,92
700/9200/22700	20SM1199/1000633	31/03/2020	FCC MEDIO AMBIENTE S.A. NIF:A28541639	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE MARZO 2020	39.877,92
700/9200/22700	20SM1199/1000823	30/04/2020	FCC MEDIO AMBIENTE S.A. NIF:A28541639	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE ABRIL 2020	39.877,92

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 19 de junio del 2020

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al servicio prestado de "limpieza en Dependencias Municipales" realizado en los meses de diciembre del 2019, enero, febrero, marzo y abril del 2020, por un importe total de 199.203,25 €





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto UP, y 4 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

10.- Exp. 15213/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Limpieza de dependencias municipales del mes de junio del 2020.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 13, En contra: 4, Abstenciones: 8, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	Juan Antonio Peña Medina María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez Vanessa del Pino Cruz Quevedo
	Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Leticia del Mar Diepa Sánchez María Esther González Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
	Ausentes	---





Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

Vista Propuesta del Jefe de Servicio de la Concejalía de Servicios Municipales, de fecha 03/07/2020 relativa al Expediente 15213/2020 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de "Limpieza de Dependencias Municipales" (Servicios Municipales) mes de junio del 2020, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE 15213/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" (SERVICIOS MUNICIPALES), MES DE JUNIO DEL 2020.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de la Concejalía de Servicios Municipales por decreto de la Concejala de gobierno de Recursos Humanos número 2019-5364 de fecha 26/07/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En otro orden, por la Junta de Gobierno Local, de 14 de noviembre de 2016, se acordó por UNANIMIDAD, adoptar el siguiente acuerdo: Adjudicar la continuación en la prestación del servicio de "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" debido a que el servicio de limpieza tiene carácter de esencial.

SEGUNDO.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente 2020; se debe a que corresponde a servicios prestados sin contrato administrativo en vigor, siendo comunicado por el negociado de Contratación el 20/03/2018 el archivo de los expedientes de contratación cuya preparación se hizo al amparo de la legislación anterior, a la vista de la entrada en vigor de La Ley 9/2017, 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Reiniciándose en el ejercicio económico 2019, expediente de actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación, añadiéndose cálculos realizados por el anterior titular de la jefatura de servicio accidental y solicitando mediante tarea a las jefaturas de servicio y sección, todos los datos que dispongan de las dependencias bajo su competencia, con el fin de proceder a preparar y actualizar el pliego técnico según lo contemplado en la nueva ley de contratos de Sector Público, como también en el





Ayuntamiento de Telde

presente ejercicio económico 2020, mediante propuestas de gastos se tramita las retenciones de créditos futuras correspondientes para seguir con las actuaciones preparatorias a la realización del pliego técnico.

A la fecha de esta propuesta se ha iniciado expediente de contratación menor, para la elaboración del pliego de prescripciones técnicas particulares, como de la memoria económica.

TERCERO.- Existe retención de créditos, la cual se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE €
	Nº RC/	RC – RC/
700/9200/22700	12020000000041	485.000,00 €
700/9200/22700	12020000017597	6.651,31 €

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al servicio prestado de “limpieza en Dependencias Municipales” realizado en el mes de junio del 2020, por un importe total de 39.877,92 € con el siguiente detalle:

Aplicación	Número Factura	Fecha	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
------------	----------------	-------	------------------	----------	--------------





Ayuntamiento de Telde

Presupuestaria		Factura			
700/9200/22700	20SM1199/1001228	30/06/2020	FCC MEDIO AMBIENTE S.A. NIF:A28541639	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE JUNIO 2020	39.877,92

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 06 de julio del 2020.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al Servicio de "limpieza de Dependencias Municipales" realizado en el mes de junio del 2020, por un importe total de 39.877,92 €.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto UP, y 4 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

11.- Exp. 15912/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Servicio de Residuos Sólidos del mes de junio de 2020.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 13, En contra: 4, Abstenciones: 8, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño





Ayuntamiento de Telde

		Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	Juan Antonio Peña Medina María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez Vanessa del Pino Cruz Quevedo
	Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Leticia del Mar Diepa Sánchez María Esther González Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
	Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, y Recogida de Residuos Sólidos, de fecha 22 de enero 2020, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Expediente G-15912/2020 del Servicio de Recogida de Escombros, mes de junio de 2020, la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO ALUMBRADO, CEMENTERIO, SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECICLAJE, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC, EXPEDIENTE G- 15912/2020 DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MES DE JUNIO DE 2020.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos por Decreto nº 4865 de 29/11/2011 de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de





Ayuntamiento de Telde

Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- que el servicio de recogida de escombros no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

SEGUNDO.- Que en fecha 28/09/2017 se remite al servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este servicio.

TERCERO.- Que a la fecha de emisión de la presente propuesta de resolución, el expediente administrativo para la contratación de este servicio se encuentra en fase de ESTUDIO.

CUARTO.- Existe retención de crédito, la cual se detalla en la memoria justificativa del expediente G- 15912/2020, en el apartado 3, garantías que proceden, punto 8º.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado pro Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios del mes de junio 2020 por un importe total de 10.105,42 €, con el siguiente detalle:

Aplicación	Número	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe €
------------	--------	-------	-----------	----------	-----------





Ayuntamiento de Telde

Presupuestaria	de factura	Factura	NIF		
710/1623/2279	F20-4337	30/06/2020	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuos – mezclas de construcción	86,58
710/1623/2279	F20-4338	30/06/2020	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuos- mezclas de hormigón	483,13
710/1623/2279	F20-4339	30/06/2020	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuos – mezclas de hormigón	9.535,71
TOTAL					10.105,42

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

PROPUESTA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios del mes de JUNIO de 2020, por un importe total de 10.105,42 €.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

A continuación se produce una intervención por parte de Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto UP, y 4 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

12.- Exp. 8387/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios de





Ayuntamiento de Telde

“mantenimiento de aplicativos, sistemas informáticos y comunicaciones.

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 13, En contra: 4, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

A favor

Agustín Jorge Arencibia Martín
Carmen Rosa Hernández Jorge
Celeste López Medina
Diego Fernando Ojeda Ramos
Eloy Santana Benítez
Héctor José Suárez Morales
Jonay López Montesdeoca
Juan Francisco Ariles Carreño
Juan Francisco Martel Santana
María Aurora Saavedra Suárez
Sebastián Servando González Robaina
Lidia Esther Mejías Suárez
Álvaro Juan Monzón Santana

En contra

Juan Antonio Peña Medina
María Eugenia Melián Santana
Sonsoles Martín Jiménez
Vanesa del Pino Cruz Quevedo

Abstenciones

Agustín Jesús Déniz Peña
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado
Héctor León Jiménez
Inés Pulido García
Leticia del Mar Diepa Sánchez
María Esther González Santana
María Soledad Hernández Santana
Rosa Manuela Vega Muñoz

Ausentes

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno del Área de Transparencia y TICs, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

Vista propuesta de la jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, de fecha 11/06/20209 relativa al expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito, la cual se transcribe:

“..PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE 8387/2020





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Nuevas Tecnologías por Decreto núm. 2709 de 24/07/2017 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que desde esta Concejalía se gestionan:

- Los servicios de mantenimiento de:

Los aplicativos:

- Gestión de nóminas y personal,
- Programas para Registro General,
- Padrón de Habitantes,
- Recaudación,
- Contabilidad,
- Gestión actividades deportivas,
- Gestión de la Policía Local,
- Gestión de expedientes del área de Técnica,
- Sistema de Gestión de Base de Datos Oracle,
- Sistema de gestión de expedientes del área de Asesoría Jurídica,
- APP

Los sistemas:

- Servidores,
- Red de Área Local,
- Periféricos,
- Hosting de la web municipal
- DNS,
- Centro de Comunicaciones de la Policía Local, Tetra, cámaras y Sistema de Información Geográfica,
- Protección contra accesos no deseados, Firewall.
- Mantenimiento de la seguridad y protección de la red corporativa contra virus e intrusos.

- Los gastos de las comunicaciones de voz fijas, datos (acceso a Internet) y conexión entre edificios municipales (Red de área Local).

Servicios críticos y esenciales para el funcionamiento administrativo y de gestión, de todo el Ayuntamiento, encontrándose los mismos sin contrato en vigor.

Que considerándose los contratos de Servicios de mantenimiento de los aplicativos y





Ayuntamiento de Telde

sistemas, cuyo importe anual es inferior a 18000€, como menores, pero teniendo en cuenta su plurianualidad, estos no pueden ser tramitados como tal. Por ello desde el área de Nuevas Tecnologías, con fecha 26 de mayo de 2016, se envían a Contratación los expedientes para su correcta tramitación. Al cambiar de año presupuestario y no habiéndose tramitado los expedientes por Contratación se envían el 24 de marzo de 2017 los nuevos Documentos de Retenciones de Créditos para la regularización administrativa de varios Contratos de mantenimiento. Actualmente con la entrada en vigor el 9 de marzo de 2018 la nueva Ley de contratos, se están actualizando los pliegos enviados en 2016 y 2017 y se ha enviado el 26/04/2019 expediente para la contratación del Mantenimientos Software de Contabilidad, Padrón y Recaudación al área de Contratación. En relación a este expediente, reseñar que en sesión Extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo: 7.- Expediente 4088/2020. Aprobación del gasto, pliegos y el expediente de contratación del "Servicio de mantenimiento y soporte en la modalidad "Oro" relativo a las aplicaciones TAO 1.0 (POBWIN Y GTWIN) Y TAO 2.0 (GEMA) para el Ayuntamiento de Telde, convalidando actos de trámite anteriores

El resto de contrato de mantenimientos, dado que la Jefa de Servicios, que suscribe, realiza también las funciones de Jefa de Servicio de Presidencia, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y técnica municipal del área de Nuevas Tecnologías, departamento que cuenta con solo tres trabajadores, incluyendo a la jefa de servicios, para la atención de incidencias y mejora del sistema informático de todo el ayuntamiento. Si ya el volumen de trabajo era alto, el estado de alarma que estamos viviendo, ha multiplicado el número de incidencias del área de informática. Al mismo hay que unir el incremento de tareas debido a la mudanza a las nuevas oficinas municipales del Cubillo, tanto a nivel de Régimen Interior como de Nuevas Tecnologías.

Reseñar que el expediente de mantenimiento del Antivirus , está bastante avanzado, y debido a lo anteriormente indicado no ha sido posible enviarlo a Contratación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.





Ayuntamiento de Telde

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Nuevas Tecnologías por un importe total de 33.272,26€, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA /RC	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
140/9200/22799 12020000010408	B35307693	QWERTY SISTEMAS SL	VTGC-409520	19/03/2020	4943,00	346,01	5.289,01	Renovacion A?o 2020 Fortigate 300E - N? Serie FG3H0E3917902002 - Soporte 8x5 (Un A? o) - 1 Year UTM Bundle (8x5 FortiCare plus NGFW, AV, Web Filtering and Antispam Services) Periodo Validez: Del 03/02/2020 al 02/02/2021
Total							5289,01	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA /RC	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
140/9200/22799 12020000010403	B35585611	TRES DOBLE VES NETWORK AND INFORMATION TECHNOLOGICAL & . S.L.	3W-200055	12/02/2020	7.209,60	504,67	7.714,27	Sophos Endpoint Protection Advanced. Ampliación suscripción 6 meses (hasta 31/12/2019) Includes: Antivirus, Live Protection, Host Intrusion Prevention (HIPS), Client Firewall, Application Control, Device Control, Web Filtering, DLP, Patch Assessment,





Ayuntamiento de Telde

APLICACIÓN PRESUP. / RC	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
								NAC, SafeGuard PrivateCrypto, multiple platform support (Windows/Mac/Virtual/EMC/Linux/UNIX), virtualization optimization, Sophos for Network Storage, Sophos Protection for Microsoft Exchange (AV/AS/content). Managed by SEC (Sophos Enterprise Console)
TOTAL							7.714,27	
140/9200/22799 12020000010414	A38238622	TÉCNICAS COMPETITIVAS SA	19-1129	30/11/2019	2.450,00	159,25	2.609,25	Servicio de Mantenimiento y soporte del Nuevo Centro de Comunicaciones de la Policía Local en San Juan
140/9200/22799 12020000010414	A38238622	TÉCNICAS COMPETITIVAS SA	19-1243	31/12/2019	2.450,00	159,25	2.609,25	Servicio de Mantenimiento y soporte del Nuevo Centro de Comunicaciones de la Policía Local en San Juan
140/9200/22799 12020000010414	A38238622	TÉCNICAS COMPETITIVAS SA	20-0129	31/01/2020	2.450,00	171,50	2.621,50	Servicio de Mantenimiento y soporte del Nuevo



Cód. Validación: 3ZK7RWMGQ263QF7W9N55E64PM | Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 42 de 125



Ayuntamiento de Telde

									Centro de Comunicaciones de la Policía Local en San Juan
140/9200/22799 12020000010414	A38238622	TÉCNICAS COMPETITIVAS SA	20-0216	29/02/2020	2.450,00	171,50	2.621,50		Servicio de Mantenimiento y soporte del Nuevo Centro de Comunicaciones de la Policía Local en San Juan
140/9200/22799 12020000010414	A38238622	TÉCNICAS COMPETITIVAS SA	20-0335	31/03/2020	2.450,00	171,50	2.621,50		Servicio de Mantenimiento y soporte del Nuevo Centro de Comunicaciones de la Policía Local en San Juan
140/9200/22799 12020000010414	A38238622	TÉCNICAS COMPETITIVAS SA	20-0429	30/04/2020	2.450,00	171,50	2.621,50		Servicio de Mantenimiento y soporte del Nuevo Centro de Comunicaciones de la Policía Local en San Juan
							TOTAL	15.704,50 €	
APLICACIÓN PRESUP. /RC	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO	
140/9200/22799 12020000010409	B80004732	SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, SL	1-20200024	31/01/2020	3.282,16	Sujeto pasivo Inverso	3.282,16		Mantenimiento Ginpix 1º Trimestre 2020
140/9200/22799 12020000010409	S3511001D	GOBIERNO DE CANARIA				Pago al Gobierno de Canarias	229,75		Pago a Gobierno de Canarias





Ayuntamiento de Telde

APLICACIÓN PRESUP. /RC	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
140/9200/22799 12020000014627	A81962201	EDITORIAL ARANZADI S.A.	2002379473	01/03/2020	983,71	Sujeto pasivo inverso	983,71	Mantenimiento Infoplex v.7 SQL Mantenimiento Puesto INFOLEX v.7 SQL Abo
140/9200/22799 12020000014627	S3511001D	GOBIERNO DE CANARIA				Pago al Gobierno de Canarias	68,86	Pago al Gobierno de Canarias
Total							1052.57	

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.....”

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 18/06/2020.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Nuevas Tecnologías de los servicios de “mantenimiento de aplicativos, sistemas informáticos y comunicaciones” por un importe total de 33.272,26 €.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto UP, y 4 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.





Ayuntamiento de Telde

13.- Exp. 14634/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de mantenimiento ascensores y arrendamiento de equipos multifuncionales.

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 14, En contra: 2, Abstenciones: 8, Ausentes: 1

A favor

Agustín Jorge Arencibia Martín
Carmen Rosa Hernández Jorge
Celeste López Medina
Diego Fernando Ojeda Ramos
Eloy Santana Benítez
Héctor José Suárez Morales
Juan Antonio Peña Medina
Juan Francisco Artilles Carreño
Juan Francisco Martel Santana
María Aurora Saavedra Suárez
Sebastián Servando González Robaina
Vanessa del Pino Cruz Quevedo
Lidia Esther Mejías Suárez
Álvaro Juan Monzón Santana

En contra

María Eugenia Melián Santana
Sonsoles Martín Jiménez

Abstenciones

Agustín Jesús Déniz Peña
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado
Héctor León Jiménez
Inés Pulido García
Leticia del Mar Diepa Sánchez
María Esther González Santana
María Soledad Hernández Santana
Rosa Manuela Vega Muñoz

Ausentes

Jonay López Montesdeoca

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Régimen Interior, D. Agustín Jorge Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:





Ayuntamiento de Telde

Vista propuesta de la jefa del Servicio de Régimen Interior, de fecha 10/07/2020 relativa al expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito, la cual se transcribe literalmente.

PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EXPEDIENTE 14634/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Régimen Interior, por Decreto núm. 2709 de 24/07/2017 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La obligatoriedad de cumplir con el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Actualmente realizan el mantenimiento de los equipos elevadores instalados en los diferentes edificios, las empresas que realizaron la instalación de los mismos, no existiendo contrato en vigor. Informar que actualmente y por simplificación administrativa y buena reutilización de los recursos humanos, se ha enviado con fecha 24/04/2020 al área de Contratación, expediente 1592/200 Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación - Mantenimiento Ascensores, para regularizar el contrato administrativo del mantenimiento de las instalaciones de ascensores, salva escaleras y escaleras mecánicas existentes en los edificios municipales que se detalla:

- Ascensores
 - Centro de día para mayores.
 - Sede central. Plaza de san juan nº 11
 - Casas consistoriales.
 - Edificio de usos múltiples
 - Desarrollo local calle juan diego de la fuente nº 40.
 - Local social rambla pedro lezcano montalvo
 - Oficinas municipales de jinamar
- Salva escaleras
 - Calle Junco Nº 2. La Garita.
- Ascensor montacargas
 - Mercado Municipal
 - Polideportivo Juan Carlos Hernández
- Escalera mecánica del Mercado Municipal

SEGUNDO.- En relación a servicio de arrendamientos de multifuncionales, indicar que indicar que el 23/07/2014 se formalizó contrato entre Ayuntamiento de Telde y la empresa Ricoh España S.L.U., a través de DIRECCIÓN GENERAL DE





Ayuntamiento de Telde

RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que los equipos son necesarios para el correcto funcionamiento de todos los departamentos del Ayuntamiento, y que los servicios prestados en el contrato anteriormente indicado han sido satisfactorios, en sesión de Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2018, se acordó la aprobación de un nuevo pedido a realizar al Servicio Centralizado de Compras, del arrendamiento de los equipos de reprografía por una duración de cuatro años, comenzando a partir del 30 de septiembre de 2018, pero al intentar finalizar el nuevo contrato en la Plataforma de Contratación Centralizada de Patrimonio del Estado, ésta fue bloqueada y tras contactar con ellos me indicaron que tenía que esperar a que volvieran activar el Acuerdo Marco pues el acuerdo 05 / 2013 IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES había finalizado su vigencia. Quedándonos a la espera.

El Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de correo electrónico de fecha 19/11/2019 nos comunica:

“..El AM 05/2018 suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres, está en vigor y se puede solicitar la adhesión a aquél por parte de ese Ayuntamiento cuando se desee durante su periodo inicial de vigencia. No es necesario que se envíe una nueva solicitud de adhesión genérica. Se pueden consultar todas las condiciones y posibilidades de adhesión, así como obtener los modelos de solicitud que han de utilizarse para cada uno de los acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada, actualmente en vigor, en el Portal de Contratación Centralizada, al que puede accederse en la dirección: <https://contratacioncentralizada.gob.es/comomeadhiero>.”

Para ello nos exige acuerdo, del órgano competente, de Adhesión específica al acuerdo marco nuevo.

En la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019 de Junta de Gobierno Local, se adoptó el siguiente acuerdo, tras aprobarse la urgencia del asunto: B1.- URGENCIA:

“Expediente 28827/2019. Adhesión del Ayuntamiento de Telde a los nuevos acuerdos marcos:

AM 05/2018, suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres

AM 02/2016, suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles y monitores.”

Con fecha 27/12/2019 se remite acuerdo a Patrimonio del Estado y con registro de entrada [2020-E-RC-7494](#) de fecha 15/04/2020 se recibe [Resolución favorable](#) de la adhesión del Ayuntamiento de Telde (Las Palmas de Gran Canaria), al Acuerdo Marco 05/2018, suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres, de la Central de Contratación del Estado.

Por lo que lo siguiente es formalizar el contrato a través de Patrimonio del Estado. Debido al estado de alarma en la que nos encontramos, el Sistema de compras centralizada emitió el 23/03/2020 nota informativa, que se encuentra en expediente 28827/2019, sobre la tramitación y ejecución de contratos basados en Acuerdos Marco Del Sistema Estatal De Contratación Centralizada como consecuencia de la declaración del estado de alarma. Por ello actualmente nos encontramos sin contrato en vigor y a la espera de volverlo a realizar a través del Servicio de Compras Centralizada de Patrimonio del Estado.





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Régimen Interior por un importe total 8371,44€, , con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / RC	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
130/9200/213 12020000008856	A5000172 6	SCHINDLER S.A	334453452 8	30/04/2020	157,01	10,99	168,00	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2020-04- 01 a 2020-04-30 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas
130/9200/213 12020000008856	A5000172 6	SCHINDLER S.A	334456412 3	31/05/2020	157,01	10,99	168,00	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2020-05- 01 a 2020-05-31 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida





Ayuntamiento de Telde

								s/n 35200 Telde Las Palmas
							TOTAL	336,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/R/C	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
130/9200/213 12020000008856	B46001897	THYSSENKR UPP ELEVADORES , S,L	900253654 9	30/04/202 0	158,36	11,09	169,45	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES PZ SAN JUAN, 11 PERIODO ABRIL/2020 Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN ,11 - Palmas de Gran Canaria, Las Periodo Facturado: 01/04/2020 30/04/2020 Total Aparatos: 1
130/9200/213 12020000008856	B46001897	THYSSENKR UPP ELEVADORES , S,L	900255688 7	29/05/202 0	158,36	11,09	169,45	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES PZ SAN JUAN, 11 PERIODO MAYO/2020. Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN ,11 - Palmas de Gran Canaria, Las Periodo Facturado: 01/05/2020 31/05/2020 Total Aparatos: 1
							TOTAL	338.90€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/R/C	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
130/9200/213 12020000008856	A28011153	Zardoya Otis S.A	0D17400M	30/06/202 0	1,376,91€	96,29€	1473,29 €	Por el servicio de mantenimiento de aparatos elevadores correspondiente al periodo 01/04/2020 30/06/2020 dirección de instalación : CL El Cubillo S/N Usos Múltiples
							TOTAL	1473,29€

APLICACIÓN PRESUPUEST.	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
------------------------	-----	-----------	------------	---------------	---------------	------	---------	----------





Ayuntamiento de Telde

/RC								
130/9200/206 12020000003136	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	842923208	07/04/202 0	1541,12	SUJETO PASIVO INVERSO	1541,12	Facturación de Precio por copia B/ N, Ref.: N° contrato: 3942/2014, Contrato: 74015388, Modelo: MP C3003SP, Num. Serie: E154M730244, CL CONDE DE LA VEGA GRANDE 7 . 35200 TELDE , Período del: 01-01-2020 al 31-03-2020, Copias: 1616 , Precio: 0,0066, Contador Inicial: 77642, Contador Final: 79258 Facturación de Precio por copia Color, Ref.: N° contrato: 3942/2014, Contrato: 74015388, Modelo: MP C3003SP, Num. Serie: E154M730244, CL CONDE DE LA VEGA GRANDE 7 . 35200 TELDE , Período del: 01-01-2020 al
130/9200/206 12020000003136	S3511001D	GOBIERNO DE CANARIA			107,88	SUJETO PASIVO INVERSO	107,88	PAGO GOBIERNO DE CANARIA
130/9200/206 12020000003136	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	842913870	07/04/202 0	1.425,00	SUJETO PASIVO INVERSO	1.425,00	Facturación de Alquiler, Ref.:N° contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730244, Ubicación:AYUNTAMIENTO DE TELDE, CL CONDE DE LA VEGA GRANDE 7 . 35200 TELDE , Período del: 01-04-2020 al 30-04-2020 Facturación de Alquiler, Ref.:N° contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730257, Ubicación:AYUNTAMIENTO DE TELDE, PZ DE SAN JUAN 1 . 35200 TELDE Piso:1 º , Período del: 01-04-2020 al 30-04-2020
130/9200/206 12020000003136	S3511001D	GOBIERNO DE CANARIA			99,75	SUJETO PASIVO INVERSO	99,75	PAGO GOBIERNO DE CANARIA
130/9200/206 12020000003136	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	842956934	08/05/202 0	1.425,00	SUJETO PASIVO INVERSO	1.425,00	Facturación de Alquiler, Ref.:N° contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730244, Ubicación:AYUNTAMIENT O DE TELDE, CL CONDE DE LA VEGA GRANDE 7 . 35200 TELDE , Período del: 01-05-2020 al 31-05-2020 Facturación de Alquiler, Ref.:N° contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730257, Ubicación:AYUNTAMIENT O





Ayuntamiento de Telde

								DE TELDE, PZ DE SAN JUAN 1 . 35200 TELDE Piso:1 ª , Periodo del: 01-05-2020 al 31-05-2020
130/9200/206 12020000003136	S3511001D	GOBIERNO DE CANARIA			99,75	SUJETO PASIVO INVERSO	99,75	PAGO GOBIERNO DE CANARIA
130/9200/206 12020000003136	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	842994472	07/06/2020	1.425,00	SUJETO PASIVO INVERSO	1.425,00	Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730244, Ubicación:AYUNTAMIENTO DE TELDE, CL CONDE DE LA VEGA GRANDE 7 . 35200 TELDE , Periodo del: 01-06-2020 al 30-06-2020 Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730257, Ubicación:AYUNTAMIENTO DE TELDE, PZ DE SAN JUAN 1 . 35200 TELDE Piso:1 ª , Periodo del: 01-06-2020 al 30-06-2020
130/9200/206 12020000003136	S3511001D	GOBIERNO DE CANARIA			99,75	SUJETO PASIVO INVERSO	99,75	PAGO GOBIERNO DE CANARIA
TOTAL							6223.25€	

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos...///

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15/07/2020

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por





Ayuntamiento de Telde

el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ASCENSORES, Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES”, por un importe total de 8371,44€.

No hubo intervenciones.

En el momento de la votación se encuentra ausente D. Jonay López Montesdeoca.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, CIUCA y Mixto MxT, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto UP, y 2 votos en contra de los concejales del grupo Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

14.- Exp. 6600/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de quema de fuegos de artificio en las fiestas de la playa de Melenara y actos lúdicos-culturales de Lomo Magullo.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Se queda sobre la mesa

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): por una cuestión de orden, se nos explica en la Comisión informativa que esta factura corresponde a un reconocimiento de crédito para poder justificar una subvención que proviene del Cabildo de Gran Canaria y las tres facturas que se traen a reconocimiento no coinciden con lo solicitado en la subvención al Cabildo de Gran canaria, por tanto, hay una incongruencia en el expediente y por una cuestión de orden pedimos que se retire del orden del día y que se revise. Si quiere soy más concreta y en los gastos para los que se solicita la subvención se pide en concepto de gastos fuegos de Melenara 2018, fuegos de Melenara 2019, Fiestas del Lomo Magullo 2019 y Fiestas de Jinámar de 2019 y las facturas que se traen a reconocimiento son de los fuegos de Melenara de 2018, fuegos de Melenara 2019 y Fiestas del Lomo Magullo 2019, sorprendentemente tanto lo solicitado en la subvención como las facturas que se traen a reconocimiento tienen el mismo importe porque podríamos pensar que el importe es menor y que se va a devolver una parte de la subvención, pero no, la suma de lo solicitado y la suma de lo que se va a traer a reconocimiento extrajudicial de crédito es de 25.000 €, por tanto y dado que no coincide lo solicitado con lo que se va a traer a reconocimiento de crédito y por tanto no se va a poder justificar esa subvención del Cabildo al margen de otras consideraciones, pedimos que se retire el punto del orden del día.

Sr. Alcalde: Dña. Sonsoles ese expediente vino con los informes favorables para llevarlo a la Comisión, fue aprobado y también fue dictaminado por el Secretario como correcto para ese fin y, al margen de las intervenciones que hagamos en el punto





Ayuntamiento de Telde

después de escuchar la intervención del proponente, evidentemente no consideramos el retirar este punto ni dejarlo sobre la mesa.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): yo quiero constar en acta que la solicitud de la subvención no obra en el expediente del reconocimiento extrajudicial de crédito por tanto los técnicos, desde nuestro punto de vista, no han podido valorarlo, para nosotros acceder a ese inicio del expediente hemos tenido que solicitarlo tanto en la Comisión informativa que vino por urgencia, no habíamos podido estudiar el expediente como a los concejales del Área y han sido mandados y además con el justificante del orve que es ese el que está enviado al Cabildo como por la concejala de Hacienda Dña. Celeste López como por el concejal de Festejos D. Servando, por tanto, es imposible que si no se encuentra en el expediente los habilitados nacionales hayan podido fiscalizarlos, en cualquier caso quiero que conste en acta para posibles acciones que consideremos oportunas.

Sr. Alcalde: de todas formas lo que aprobamos en este punto no es la solicitud de la subvención, lo que aprobamos en este punto es la aprobación de la gasto, después la subvención será en coordinación con el Cabildo de Gran Canaria los que deban dictaminar si se puede o no solicitar con la documentación que obra en nuestro poder y que está en el expediente pero aquí lo que aprobamos es el gasto.

Sr. Secretario: como una concejala en un asunto resolutivo ha votado que se deje sobre la mesa el expediente como mínimo hay que votarlo al margen que después no prospere dicha petición y se debata y vote el asunto.

Sr. Alcalde: si es preceptivo procedemos a la votación de la solicitud que ha realizado Dña. Sonsoles Martín.

Sometida a votación la propuesta formulada por Dña. Sonsoles Martín Jiménez de dejar sobre la mesa el expediente, la misma es rechazada por 3 votos a favor (Mixto PP y D. Juan Francisco Martel Santana), 10 abstenciones (PSOE, CIUCA y Mixto UP) y 12 votos en contra (NC, JxT y MxT).

Por D. Servando González Robaina se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio acctal. de Festejos y Ferias, de fecha 02/04/2020 relativa al expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del servicio de quema de fuegos de artificio en las fiestas de la playa de melenara y actos lúdicos-culturales de Lomo Magullo., la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO ACCTAL. DE FESTEJOS Y FERIAS RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE QUEMA DE FUEGOS DE ARTIFICIO EN LAS FIESTAS DE LA PLAYA DE MELENARA Y ACTOS LÚDICOS-CULTURALES DE LOMO MAGULLO





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el Técnico que suscribe, en calidad de Jefe de Servicio Accidental de Sanidad, Consumo, Protección Animal, Festejos, Mercados, Aguas y Saneamiento, por Decreto nº 2162/14 de conformidad con lo previsto en el artículo 7-6-6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el BOP nº 20 del 13 de febrero de 2006

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el servicio de Festejos y Ferias no cuenta actualmente con contrato administrativo para servicio de quema de Fuegos de Artificio en las Fiestas de la Playa de Melenara y Actos Lúdicos-Culturales de las Fiestas de Lomo Magullo.

SEGUNDO.- El gasto generado por el servicio de quema de Fuegos de Artificio, es un gasto continuado y con diferentes proveedores, teniendo esta Concejalía que regularizar la situación a la adaptación a la nueva Ley de Contratos Administrativos.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto





Ayuntamiento de Telde

vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de la quema de fuegos de artificio en las Fiestas de la playa de Melenara y en los Actos lúdicos-Culturales de Lomo Magullo, por un importe total de 25.000,00 €, con el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROVEEDOR	Nº RC	IMPORTE
440/3380/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Pirotecnia Piomart, S.L.U. CIF.: B35971316	12020000006613	15.000.00 €
440/3380/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Pirotecnia Piomart, S.L.U. CIF.: B35971316	12020000006613	8.000.00 €
440/3380/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Pirotecnia Piomart, S.L.U. CIF.: B35971316	12020000006613	2.000,00 €





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos”.

Visto Informe de reparo de la Intervención Municipal de fecha 26/05/2020.

Visto Informe de levantamiento de reparo del Jefe de los Servicios de Festejos y Ferias de fecha 15/07/2020.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el levantamiento del reparo.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del servicio de quema de fuegos de artificio en las fiestas de la playa de melenara y actos lúdicos-culturales de Lomo Magullo por un importe total de 25.000,00 €, con el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROVEEDOR	Nº RC	IMPORTE
440/3380/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Pirotecnia Piromart, S.L.U. CIF.: B35971316	12020000006613	15.000,00 €
440/3380/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Pirotecnia Piromart, S.L.U. CIF.: B35971316	12020000006613	8.000,00 €
		Pirotecnia Piromart,	12020000006613	2.000,00 €





Ayuntamiento de Telde

440/3380/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	S.L.U. CIF.: B35971316		
----------------	--	---------------------------	--	--

TERCERO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Dña. Esther González Santana (Mixto UP): centrándome en lo que es el reconocimiento extrajudicial de crédito, en este expediente en el informe del Jefe de Servicio se recoge literalmente “los encargos referidos a la quema de los fuegos artificiales en la Playa de Melenara 2018 y 2019 y en las Fiestas del Lomo Magullo 2019, se han hecho mediante acuerdos verbales entre responsables políticos de esta Administración y los responsables de organizaciones de fiestas o asociaciones pues no nos consta ninguna orden o providencia que haya dado pie a instruir un expediente de Contratación para esos servicios en el Área de Festejos. Recoge también la intervención citando la Ley de Contratos Públicos que las entidades del sector público no pueden contratar verbalmente y a esto añade la Intervención que ha detectado graves irregularidades en el expediente y que muestra el desacuerdo con la tramitación del expediente y formula reparos de ilegalidad y plantea que debe ser el Pleno, es decir, de forma colegiada, quienes tengamos que levantar ese reparo, o sea, asumir esa responsabilidad por haber hecho este servicio de una forma que la propia Ley de Contratos Públicos no permite”. Aquí lo que se deriva del informe del Jefe de Servicios pues poco más o menos que en una charla informal acordaron que se iba a pagar eso, deja claro que fueron acuerdos verbales y nos piden no solo aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito sino que levantemos el reparo, o sea, que colegiemos la responsabilidad de este acto digamos irregular y obviamente no lo vamos a hacer.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): la verdad que el inicio de este expediente y como nos enteramos de que se iba a tratar yo creo que ha dado lugar a una mayor controversia de la que se podía haber dado si se hubiera llevado de manera ordinaria y por la vía ordinaria a las Comisiones informativas. Sorprendentemente este expediente corresponde a una subvención vía anual donde Dña. Carmen Hernández era Alcaldesa en el año 2018 y usted D. Héctor Suárez era Alcalde en el año 2019 y además viene a demostrar una de las grandes mentiras de este gobierno, de esas faltas a la verdad, de ese decir lo que se quiere en el momento que se quiera que total ya lo arreglaremos después y darle como se dice cotidianamente una patada hacia adelante al balón. Tanto D. Juan Martel como Concejal de Festejos como D. Servando como Concejal de Festejos como Dña. Carmen Hernández Alcaldesa, usted D. Héctor Alcalde, siempre han dicho que los fuegos artificiales de las fiestas lo pagan las empresas y vemos aquí como eso es incierto donde además se destaca que hay barrios de primera categoría y barrios de segunda categoría porque evidentemente han sido unos privilegiados el barrio de Melenara y el barrio del Lomo Magullo, no quiero pensar por qué pero supongo que alguna razón habrá. Si vamos al histórico de este expediente del año 2018, se tiran los fuegos de Melenara el último fin de semana de agosto y sorprendentemente el 30 de abril del año 2019 es cuando se presenta la factura por un





Ayuntamiento de Telde

importe de 15.000 € al Ayuntamiento de Telde que entra en el pase, el 2 de mayo se pide el proyecto al Cabildo, proyecto que además no coincide con lo solicitado, ya lo dije antes o sea, por mucho que usted apruebe este reconocimiento de crédito el Cabildo no le va a justificar la subvención porque aquí somos muchos los que hemos trabajado con subvenciones de otras Instituciones y si usted pide dinero para una cosa tiene que decir en qué se lo ha gastado y cuanto es el importe pero siempre vinculado a lo que usted pide, por lo tanto, si usted pide dinero al Cabildo de Gran Canaria para tirar fuegos en cuatro fiestas por un importe determinado no puede ahora presentar factura. Sorprendentemente la segunda factura se presenta el 4 de septiembre, la tercera el 5 de septiembre del año 2019 y el 16 de octubre se manda el proyecto al Cabildo que resuelve el 20 de diciembre del año 2019 y, ¿por qué no se soluciona todo esto en el mes de enero del año 2019?, porque si bien dice el técnico que el ingreso se hace el 31 de diciembre del año 2019 todos sabemos que el ayuntamiento en el mes de enero tiene ese tiempo que ustedes marcan para resolver todo lo pagado anteriormente. El 24 de marzo es cuando el técnico hace el informe, tres meses más tarde y como bien ha dicho mi compañera Esther tiene una no conformidad de la Interventora y además pone que no se puede ejecutar al gasto 2018 y entiendo yo que a día de hoy también falta que no se puede ejecutar al gasto del 2019 porque, si no me corrigen, estamos en el año 2020, mi pregunta es clara, ¿este reconocimiento cumple con el procedimiento de la Ley de Contratos Públicos de Estado?, ni siquiera está publicada la contratación como obliga el artículo 63.4 de la Ley de Contratos Públicos, por tanto, a todas luces estamos ante un expediente que, si fuera al Juzgado, las explicaciones que se tendrían que dar al Juez serían bastantes comprometidas, ni existen contratos verbales entre Administraciones Públicas ni hay convenio por escrito a las Fiestas de Melenara además hay declaraciones públicas de ambos Presidentes de esta Corporación, Dña. Carmen y usted, diciendo que los fuegos de Melenara los pagaba las empresas y se ha presentado esta subvención de prisa y corriendo al Cabildo vistiendo un muñeco para poder aprobar unos reconocimientos extrajudiciales de crédito y es tal el recorte que se le ha hecho a ese muñeco para que cuadre que no solo lo dicen las fechas sino es que además lo dicen las cantidades. Ya hemos debatido en este Pleno en múltiples ocasiones, recuerdo el concierto de Carlos Jean, las subvenciones no dan a cero, las subvenciones no se piden a cantidades exactas, es imposible pedir una subvención a 25.000 € y que en el transcurso de tres fiestas eso llegue a 25.000 € cerrado, ni 25.001 ni 24.387, ¿25.000 € cerrados? sobre todo dándole preferencia a unos barrios de Telde que a mi me gustaría saber qué piensan el resto de los colectivos vecinales que con mucho sacrificio sacan adelante sus fiestas. Nosotros vamos a votar en contra de este expediente pero a mi me gustaría recalcar la gran mentira que muchos de los concejales de este grupo de gobierno dan hacia adelante, dicen una cosa y luego hacen la contraria y aquí nunca pasa nada, por tanto nuestro voto es negativo por todas las irregularidades que hay y por todo lo que esto supone.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): D. Servando González, en este año y un mes es la primera vez que me dirijo a usted, a su gestión política, la primera vez que hago algún tipo de fiscalización, no le he preguntado absolutamente nada en el salón de Pleno, no le he pedido acceso a ningún expediente, le he dejado margen y también desde nuestra Formación Política hemos sido pacientes en el tiempo pero bastante pacientes porque este asunto sabíamos que tarde o temprano iba a llegar, ahora nos encontramos que viene mediante una subvención, también es la primera vez que un





Ayuntamiento de Telde

reconocimiento extrajudicial para hacer frente a una subvención y también tengo entendido la primera vez una subvención que viene para pagar deudas del pasado. Lo curioso es que viene una subvención de 25.000 € y el gasto en fuegos artificiales es 25.000 €, con los impuestos, con todos los descuentos, con todos los tributos, 25.000 €, ni un cartucho más, ni un volador más, nada, 25.000 € justos, es sorprendente como manejan todo a la exactitud de los 25.000 € pero mire, ¿y los fuegos de San Juan y de San Gregorio tiene alguna relación o no tiene ninguna relación?, que curioso que a lo que se va a hacer frente sea a dos núcleos del municipio de Telde y en concreto a Melenara y todos sabemos y al Lomo Magullo y también sabemos, D. Servando González, ¿merece la pena?, yo lo único que digo es que todavía estamos a tiempo, quedan unos minutos para votar este expediente y le aconsejo que se piense las cosas bien antes de votar este reconocimiento porque a nosotros este expediente nos huele a pólvora.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): yo poco más que añadir a lo que han comentado los tres compañeros que han intervenido con anterioridad, hay un informe de Intervención donde se levanta un reparo que es demoledor, el que la Interventora reconozca que ha detectado irregularidades en el expediente administrativo y que además las memorias elaboradas por la Jefatura y los informes que han elaborado desde la Jefatura de Servicio se contradicen y no están claros y además advierte de una incorrecta tramitación en estos gastos creo que es suficiente como para que el responsable del Área en estos momentos se plantee, como bien ha dicho el compañero Juan Antonio Peña, si esto realmente merece la pena, sabemos que en fecha 2018 él ni siquiera formaba parte del salón de Pleno. Yo además añadiría que, como bien plantea la compañera Sonsoles, la subvención es una subvención finalista que viene para cuatro cosas en concreto y cuatro acciones en concreto y se incluye una fiesta más que es la Fiesta de Jinámar, no aparece, yo pregunto, ¿se le ha comunicado previamente al Cabildo que esa finalidad se ha alterado y el montante no se va a utilizar en lo que el Cabildo ha resuelto?, porque ha habido una modificación, si yo te doy para cuatro cosas y tú la inviertes en tres ha habido una modificación, se supone que es una subvención finalista, ¿esto se ha comentado previamente al Cabildo?, es que si no por mucho que se apruebe este reconocimiento extrajudicial la deuda se pagará pero la subvención se va a perder de todas todas, no se va a poder justificar, yo le diría a D. Servando que se lo piense bien, creo que asumir errores de gestión de personas anteriores cuando usted ni tan siquiera formaba parte de la Corporación Local creo que no toca. Nuestro voto evidentemente va a ser en contra.

D. Servando González Robaina: primero que nada aclarar que por supuesto hemos solicitado la modificación de la solicitud al Cabildo, si han visto el expediente el título de la subvención es eventos estivales y ya el Cabildo nos advertía que por supuesto las Fiestas de Jinámar no está dentro del verano y lo hemos tenido que modificar, con lo cual esa es la solicitud inicial y después se ha hecho una modificación, aclarado ese punto. Este reconocimiento viene motivado por la justificación de esta subvención solicitada al Cabildo y es para colaborar con los Patronatos y Comisiones que organizan estos eventos que son de los más relevantes del municipio le ese a quien le pese y tal como indica la Jefatura de Servicio en alguno de los informes este reconocimiento es debido a unos retrasos en la resolución y en el ingreso de la subvención otorgada por el Cabildo por el proyecto que llegó al 30 de diciembre de





Ayuntamiento de Telde

2019, no habiendo tiempo material para realizar el trámite correspondiente al año 2019.

Dña. Esther González Santana (Mixto UP): reiterar que en esta propuesta de acuerdo que se trae hoy al Pleno hay dos puntos, un primer punto donde se nos pide que levantemos el reparo que ha interpuesto la Intervención y un segundo punto para aprobar el reconocimiento extrajudicial, obviamente nosotras no lo vamos a apoyar, no vamos a levantar ese reparo de la Intervención y no vamos a asumir responsabilidad por las irregularidades que se hayan podido cometer en este caso.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): estamos siempre escuchando por parte del grupo de gobierno que usted preside y en años anteriores cuando usted no era el alcalde de esta Corporación como desde el Área económica, desde las diferentes Áreas se habían encontrado un ayuntamiento en mal estado y lo estaban haciendo todo de manera inmaculada, todo pulcro, donde lo primero eran las personas, donde jamás se hacía nada mal hecho y el máximo interés de este gobierno era colaborar y ayudar a las personas a través de un gobierno de izquierdas y hoy llegamos a ese punto donde traemos un expediente mal hecho, donde además se quieren vincular a personas que no han tenido absolutamente nada que ver con el expediente y cuando D. Juan Antonio le hace la pregunta a D. Servando de si merece la pena yo también se la hago a Dña. Celeste porque los dos únicos concejales implicados con su firma en la tramitación de este expediente son ellos dos, el resto no, aunque levanten la mano y levanten el reparo, las únicas personas que traen la propuesta son D. Servando y Dña. Celeste López y francamente yo creo que no merece la pena. D. Servando, usted dice que estas son las fiestas más importantes de nuestro municipio le pese a quien le pese, a nadie le pesa, pero es que hay más fiestas en este municipio. Si usted me dice que se gasta 25.000 € en fuegos en cinco fiestas...bueno, pero es que está hablando de tres fiestas, dos años en la fiesta de Melenara y un año en la fiesta del Lomo Magullo muy apreciada para nosotros que además la alcaldesa mayor de este municipio es la Virgen de las Nieves pero bueno si usted no las quiere comparar con las fiestas de Jinámar usted sabrá por qué y le comento, para que usted sepa, que durante el mes de enero se pueden tramitar todo ese tipo de expedientes hacia atrás, todo lo que se ha quedado pendiente del año anterior, se lo pueden verificar sus compañeros, el Interventor Accidental que está aquí, el Secretario y que además las subvenciones, si todo hubiese estado correctamente se hubiese pagado y no hubiese tenido que venir a un reconocimiento extrajudicial de crédito, viene a reconocimiento de crédito porque el procedimiento administrativo está mal, nadie me ha dado respuesta a mi pregunta de si este expediente cumple con todo el procedimiento de la Ley de Contratos, no se ha publicado, no ha habido un reparo, no se ha hecho absolutamente nada, mire que en materia de Contratación desde el punto de vista administrativo nosotros entendemos que en Telde las cosas no se hacen conforme a la regularidad y adaptándola a la nueva ley que tenemos delante pero es que en este caso se lo ponen de manifiesto todos sus técnicos y nosotros por eso, al principio, por una cuestión de orden, pedimos retirar el expediente del orden del día porque nos parece, además, por mucho que usted esté diciendo que el Cabildo le va a modificar la subvención, en el expediente no está y que el Secretario, si tiene una pregunta judicial, no pueda decir que ha visto el inicio de la subvención en el expediente porque no está y usted sabe, igual que yo y que su compañera Dña. Celeste, que se lo he pedido por activa, por pasiva en la Junta de Portavoces y que me lo ha mandado en correos electrónicos con fechas posteriores,





Ayuntamiento de Telde

incluso en la convocatoria del Pleno, por tanto, desde mi punto de vista las cosas se pueden hacer y se pueden hacer bien y este expediente está mal hecho y puede tener consecuencias negativas para el ayuntamiento en cuanto al punto de vista económico y negativas para los concejales responsables que traen la propuesta al Pleno.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): quiero concluir de una manera breve que mi discurso ha ido en la línea de hacerlo constructivo para que si después hay otro tipo de aseveraciones no se diga que no se advirtió o no se tuvo en cuenta, yo creo que los compañeros de otras Formaciones Políticas han expuesto muchísimos más argumentos, también expuse los que plantea mi Grupo y ahí está la decisión de ustedes lo que tiene que hacer. A la respuesta de si se puede otorgar una subvención para pagar deudas nadie me ha dado la respuesta y también hace ya algún tiempo en este salón de Pleno alguien se dijo que los reconocimientos extrajudiciales que se iban a traer eran aquellos servicios esenciales, entiendo entonces que para su gobierno D. Héctor Suárez un servicio esencial es la quema de fuegos artificiales, son los voladores, porque para eso lo trae a este salón de Pleno y también me gustaría saber la opinión de aquellos que levantaban la mano solamente para votar a favor de los reconocimientos extrajudiciales que fueran esenciales, hoy también la levantarán para votar un servicio que no es esencial.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): yo solo concluir con que lamentamos muchísimo D. Servando no poder aprobar este expediente por dos cuestiones, una, porque en la propuesta, como bien apuntaba la compañera Esther, hay dos propuestas, una es el levantamiento al reparo, nosotros no estamos dispuestos a levantar un reparo cuando además el informe del Interventora es demoledor, ha habido irregularidades sí o sí en el gasto, con lo cual creo que el que usted ahora mismo ostente esa Concejalía no creo que le haga ser responsable ni asumir la mala gestión que se ha hecho con este expediente y con esta subvención, que se ha hecho mal es evidente, yo le pido desde nuestra Formación Política disculpa porque creo que está asumiendo una responsabilidad sinceramente que no le corresponde, lamentablemente vamos a votar en contra.

Sr. Alcalde: ante las dudas que han planteado los compañeros y compañeras que conforman la oposición propongo dejar este expediente sobre la mesa para poder hacerle las consultas precisas a los Habilitados y a los distintos responsables de la Institución.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): por una cuestión de orden, ¿se puede votar el mismo asunto dos veces, dejarlo sobre la mesa?.

Sr. Secretario: el Reglamento dice “cualquier concejal puede solicitar que un expediente se deje sobre la mesa” y en este caso hay que votarlo, no pone un límite máximo de concejales para ello, se denegó en primera instancia, se debatió el asunto y antes de someterlo a votación se plantea ahora mismo por el sr. Alcalde dejarlo sobre la mesa, por tanto, hay que someterlo otra vez dejarlo sobre la mesa a raíz del debate planteado.

En el momento de la votación Dña. M.^a Eugenia Melián Santana no está presente.





Ayuntamiento de Telde

Sometida a votación la propuesta formulada por el Sr. Alcalde de dejar sobre la mesa el expediente, la misma es aprobada por 20 votos a favor ((NC, JxT y MxT, PSOE y CIUCA) y 4 abstenciones (Mixto PP y Mixto UP) .

15.- Expte. 13143/2020. Modificación del acuerdo plenario de 25 de junio de 2020, relativo a la aprobación de las actuaciones y la valoración económica del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, en su anualidad de 2020.

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 21, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 1

A favor

Agustín Jesús Déniz Peña
Agustín Jorge Arencibia Martín
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado
Carmen Rosa Hernández Jorge
Celeste López Medina
Diego Fernando Ojeda Ramos
Eloy Santana Benítez
Héctor José Suárez Morales
Héctor León Jiménez
Inés Pulido García
Jonay López Montesdeoca
Juan Antonio Peña Medina
Juan Francisco Artilles Carreño
Juan Francisco Martel Santana
Leticia del Mar Diepa Sánchez
María Aurora Saavedra Suárez
María Soledad Hernández Santana
Sebastián Servando González Robaina
Vanessa del Pino Cruz Quevedo
Lidia Esther Mejías Suárez
Álvaro Juan Monzón Santana

En contra

Abstenciones

María Esther González Santana
Rosa Manuela Vega Muñoz
Sonsoles Martín Jiménez

Ausentes

María Eugenia Melián Santana

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno





Ayuntamiento de Telde

correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:
ANTECEDENTES

Visto que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Telde, celebrada el día 25 de junio de 2020, se adoptó, el acuerdo, correspondiente al expediente administrativo 13143/2020, de aprobar las actuaciones y la valoración económica del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, en su anualidad de 2020, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar las actuaciones y la valoración económica del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, en su anualidad de 2020 cuyo detalle conceptos y financiación para la anualidad 2020, figuran a continuación:

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación							Cabildo
			2020	2021	2022	2023				
1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal. AytoCabildo										
1	ASFALTO COSTA LA ESTRELLA	255.038,41	255.038,41							
2	FASE II MUROS DE MELENARA	380.000,00	380.000,00							
3	REASFALTADO CASCO Y ALREDEDORES	323.468,25	323.468,25							
4	AMPLIACION DEL CEMENTERIO SAN GREGORIO FASE II	246.032,58	246.032,58							
5	PUESTA EN VALOR HISTORICO ARTISTICO SAN JUAN SAN FRANCISCO (BIBLIOTECAS PUBLICA MUNICIPAL)	300.000,00	300.000,00							
Total Sección:		1.504.539,24	1.504.539,24							
2.- Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.										
1										
2										
3										
Total Sección:										
3.- Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios										
1										
2										
3										





Ayuntamiento de Telde

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación							Cabildo
			2020	2021	2022	2023				
Total	Sección:									
Total	PCA 2020	1.504.539,24	1.504.539,24							

Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria los proyectos de obra ya elaborados que se indican a continuación, con los presupuestos que, asimismo se expresan, cuyo importe de redacción de proyectos no se encuentran dentro de los conceptos a financiar.

Denominación	Presupuesto
PUESTA EN VALOR HISTORICO ARTISTICO SAN JUAN SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL)	6.170,35
REASFALTADO CASCO Y ALREDEDORES	2.449,50
AMPLIACIÓN CEMENTERIO SAN GREGORIO FASE II	3.887,25
ASFALTO COSTA LA ESTRELLA	2.023,50
FASE II MUROS DE MELENARA	5.671,00

Las actuaciones de la propuesta realizada para el Plan, que NO disponen de asistencia técnica, son las siguientes:

Denominación	Presupuesto
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD MUROS DE MELENARA FASE II	9.335,12
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PUESTA EN VALOR HISTORICO ARTISTICO SAN JUAN SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL).	5.865,62
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD ASFALTO COSTA LA ESTRELLA	7.455,12
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD REASFALTADO CASCO Y ALREDEDORES	6.316,39
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD AMPLIACIÓN CEMENTERIO SAN GREGORIO	1.658,50





Ayuntamiento de Telde

TOTAL ASISTENCIAS TÉCNICAS	30.630,75
----------------------------	-----------

Una vez redactados los proyectos serán remitidos al Cabildo Insular con el oportuno acuerdo de aprobación de los mismos.”

Visto lo solicitado por la Consejería de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria, se debe subsanar por este Ayuntamiento el acuerdo plenario tomado, de tal forma que además de la aprobación de las actuaciones y valoración del programa, se recoja en el acuerdo lo siguiente:

“TERCERO.- Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecuan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en la condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.”

SEPTIMO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.”





Ayuntamiento de Telde

Atendiendo a que ya constan en el expediente las certificaciones emitidas por la Secretaría de Juntas de este Ayuntamiento, a las que hace referencia el apartado tercero antes mencionado, acreditativas de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecuan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, Convocatoria de la Consejería de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, nº expediente 20.PCA.17.00, Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2020, aprobado por el Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria, en sesión de fecha 28/02/2020 y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

I.- Modificar el acuerdo plenario tomado en fecha 25 de junio de 2020, correspondiente al expediente administrativo 13143/2020, en el sentido de incluir en el mismo los siguientes puntos:

“TERCERO.- Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecuan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos





Ayuntamiento de Telde

que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.”

SEPTIMO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.”

II.- Mantener inalterados en todos sus términos los puntos del acuerdo plenario tomado en fecha 25 de junio de 2020, correspondientes al expediente administrativo 13143/2020, quedando el acuerdo resultante como sigue:

“PRIMERO.- Aprobar las actuaciones y la valoración económica del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, en su anualidad de 2020 cuyo detalle conceptos y financiación para la anualidad 2020, figuran a continuación:

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación							Cabildo
			2020	2021	2022	2023				
1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal. Ayto Cabildo										
1	ASFALTO COSTA LA ESTRELLA	255.038,41	255.038,41							
2	FASE II MUROS DE MELENARA	380.000,00	380.000,00							
3	REASFALTADO CASCO Y ALREDEDORES	323.468,25	323.468,25							
4	AMPLIACION DEL CEMENTERIO SAN GREGORIO FASE II	246.032,58	246.032,58							
5	PUESTA EN VALOR HISTORICO ARTISTICO SAN JUAN SAN FRANCISCO (BIBLIOTECAS PUBLICA MUNICIPAL)	300.000,00	300.000,00							
Total Sección:		1.504.539,24	1.504.539,24							
2.- Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.										
1										
2										





Ayuntamiento de Telde

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación							Cabildo
			2020	2021	2022	2023				
3										
Total Sección:										
3.-	Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios									
1										
2										
3										
Total Sección:										
Total PCA 2020		1.504.539,24	1.504.539,24							

Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria los proyectos de obra ya elaborados que se indican a continuación, con los presupuestos que, asimismo se expresan, cuyo importe de redacción de proyectos no se encuentran dentro de los conceptos a financiar.

Denominación	Presupuesto
PUESTA EN VALOR HISTORICO ARTISTICO SAN JUAN SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL)	6.170,35
REASFALTADO CASCO Y ALREDEDORES	2.449,50
AMPLIACIÓN CEMENTERIO SAN GREGORIO FASE II	3.887,25
ASFALTO COSTA LA ESTRELLA	2.023,50
FASE II MUROS DE MELENARA	5.671,00

Las actuaciones de la propuesta realizada para el Plan, que NO disponen de asistencia técnica, son las siguientes:

Denominación	Presupuesto
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD MUROS DE MELENARA FASE II	9.335,12
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PUESTA EN VALOR HISTORICO ARTISTICO SAN JUAN SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL).	5.865,62





Ayuntamiento de Telde

DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD ASFALTO COSTA LA ESTRELLA	7.455,12
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD REASFALTADO CASCO Y ALREDEDORES	6.316,39
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD AMPLIACIÓN CEMENTERIO SAN GREGORIO	1.658,50
TOTAL ASISTENCIAS TÉCNICAS	30.630,75

Una vez redactados los proyectos serán remitidos al Cabildo Insular con el oportuno acuerdo de aprobación de los mismos.”

TERCERO.- Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecuan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en la condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.”

SEPTIMO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan





Ayuntamiento de Telde

incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.”

No hubo intervenciones.

En el momento de la votación Dña. M.^a Eugenia Melián Santana no está presente.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, CIUCA y Mixto MxT y 3 abstenciones de los concejales del grupo Mixto UP y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

16.- Exp.17035/2020. Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el período 2020-2023. Anualidad

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 21, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 1	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Carmen Rosa Hernández Jorg Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez ales Héctor León Jimén Inés Pulido García Jonay López Monte Juan Antonio Peña Juan Francisco Arti Juan Francisco Ma Leticia del Mar Die María Aurora Saav María Soledad Her Sebastián Servand Vanesa del Pino Cr Lidia Esther Mejías Álvaro Juan Monzó
	En contra	---
	Abstenciones	María Esther Gonz Rosa Manuela Veg Sonsoles Martín Jir





Ayuntamiento de Telde

Ausentes

María Eugenia Melián Santana

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

ANTECEDENTES

Visto que en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2020 por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria se aprobó el acuerdo de aprobación de las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2020-2023, dotado con 60 millones de euros anuales para distribuir entre los municipios de la isla.

Visto que sus criterios de distribución de fondos, establecían un reparto de un 25% igual para todos los municipios y un 75% en función de la población de cada uno de ellos, estableciéndose según estos criterios la siguiente distribución para el municipio de Telde y para cada una de las anualidades recogidas en el plan:

Visto que en fecha 5 de marzo de 2020, este Ayuntamiento recibió mediante registro electrónico nº 2020-10000 reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, aprobadas por el Pleno de la Corporación de febrero de 2020 y la convocatoria correspondiente a la anualidad 2021.

Visto informe técnico elaborado por la técnico de la Concejalía de Vías y Obras, obrante en el expediente nº 2020-10000 siguiente:

“PRIMERO.-

1.- *Cumpliendo con lo establecido en la Base 11 de las que regulan la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, siguiendo los criterios establecidos por el informe técnico de Vías y Obras, este Ayuntamiento propone la inclusión de las siguientes actuaciones, cuyo detalle en el expediente de la anualidad 2021, figuran a continuación:*

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación				
			2020	2021	2022	2023	
1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal. Ayuntamiento de Telde							
1	PLUVIALES LA HERRADURA	189.845,70			189.845,70		
2	REASFALTADO EL CALERO Y ALREDEDORES.	340.000,00			340.000,00		
3	DOTACION DE RED DE ABASTECIMIENTO A LUGAR LA SOLANA – LA GAVIA	29.894,38			29.894,38		
4	DOTACION DE RED DE ABASTECIMIENTO A LUGAR PEDRO DE PASO	79.945,88			79.945,88		
5	MEJORA DEL SUMINISTRO EN LA ZONA DE LOMO BLANCO	93.887,04			93.887,04		
6	RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN LA	8.800,59			8.800,59		



Ayuntamiento de Telde

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación					
			2020	2021	2022	2023		
	CALLE BONDAD							
7	DOTACION SANEAMIENTO TRAMO CALLE CRISTOBAL GARCIA DEL CASTILLO (N 1-6) EL EJIDO	51.044,24			51.044,24			
8	DOTACION SANEAMIENTO CALLE EN LA MAJADILLA	30.197,07			30.197,07			
Total Sección:		823.614,90			823.614,90			
2.- Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.								
1	CENTRO BIENESTAR ANIMAL	495.891,50			495.891,50			
2								
3								
Total Sección:		495.891,50			495.891,50			
3.- Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios								
1	PROYECTO MEJORAS INTERIORES Y EXTERIORES EN TEATRO JUAN RAMON JIMENEZ	164.869,40			164.869,40			
2								
3								
Total Sección:		164.869,40			164.869,40			
Total PCA 2020-2023		1.484.375,80			1.484.375,80			

2. Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y en el municipio.

SEGUNDO.- Remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria los proyectos de obra ya elaborados que presupuestos que, asimismo se expresan, cuyo importe de redacción de proyectos no se encu en financiar.

Denominación	
PLUVIALES LA HERRADURA PROYECTO PLUVIALES LA HERRADURA	€



Ayuntamiento de Telde

REASFALTADO EL CALERO Y ALREDEDORES	3.645,32 €
DOTACION DE RED DE ABASTECIMIENTO A LUGAR LA SOLANA – LA GAVIA	1.200,00 €
DOTACION DE RED DE ABASTECIMIENTO A LUGAR PEDRO DE PASO	2.000,00 €
MEJORA DEL SUMINISTRO EN LA ZONA DE LOMO BLANCO	2.300,00 €
RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE BONDAD	900,00 €
DOTACION SANEAMIENTO TRAMO CALLE CRISOBAL GARCIA DEL CASTILLO (N 1-6) EL EJIDO	1.500,00 €
DOTACION SANEAMIENTO CALLE EN LA MAJADILLA	1.100,00 €
CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL	15.712,95 €
PROYECTO MEJORAS INTERIORES Y EXTERIORES EN TEATRO JUAN RAMON JIMENEZ TEATRO JUAN RAMON JIMENEZ	5.695,83 €

Las actuaciones de la propuesta realizada para el Plan, que NO disponen de asistencia técnica, son las siguientes:

Denominación	Presupuesto
D.O. Y C.S.S. REASFALTADO EL CALERO Y OTRAS	4.250,00
D.O. Y C.S.S. CENTRO BIENESTAR ANIMAL	15.712,95
D.O. Y C.S.S. PROYECTO MEJORAS INTERIORES Y EXTERIORES EN TEATRO JUAN RAMON JIMENEZ	5.695,83
D.O. Y C.S.S. DOTACION DE RED DE ABASTECIMIENTO A LUGAR LA SOLANA – LA GAVIA	1.200,00
D.O. Y C.S.S. DOTACION DE RED DE ABASTECIMIENTO A LUGAR PEDRO DE PASO	2.000,00
D.O. Y C.S.S. MEJORA DEL SUMINISTRO EN LA ZONA DE LOMO BLANCO	2.300,00
D.O. Y C.S.S. RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE BONDAD	900,00





Ayuntamiento de Telde

D.O. Y C.S.S. DOTACION SANEAMIENTO TRAMO CALLE CRISOBAL GARCIA DEL CASTILLO (N 1-6) EL EJIDO	5.642,20
D.O. Y C.S.S. DOTACION SANEAMIENTO CALLE EN LA MAJADILLA	5.642,20
D.O. y CSS PLUVIALES LA HERRADURA	6.420,00
TOTAL	50.794,19

Una vez redactados los proyectos serán remitidos al Cabildo Insular con el oportuno acuerdo de aprobación de

TERCERO.- Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos así como con las autoconcesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y se incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medi aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en la condiciones y términos pr reguladoras.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al C para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sust facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado de finamente financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

SEPTIMO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias qu Corporación.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, Convocatoria de la Consejería de Gobier Solidaridad Internacional, nº expediente 20.PCA.17.00, Plan de Cooperación con los Ayuntamien el Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria, en sesión de fecha 28/02/2020 y demás normas de habiéndose observado todas las prescripciones legales, se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO

ACUERDOS

PRIMERO.-





Ayuntamiento de Telde

1.- Cumpliendo con lo establecido en la Base 11 de las que regulan la elaboración, aprobación, con seguimiento del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, siguiendo los criterios establecidos por los técnicos de Vías y Obras, este Ayuntamiento propone la inclusión de las siguientes actuaciones, cuyo detalle conceptual a la anualidad 2021, figuran a continuación:

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación					
			2020	2021	2022	2023		
1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal. Ayto Cabildo								
1	PLUVIALES LA HERRADURA	189.845,70			189.845,70			
2	REASFALTADO EL CALERO Y ALREDEDORES.	340.000,00			340.000,00			
3	DOTACION DE RED DE ABASTECIMIENTO A LUGAR LA SOLANA – LA GAVIA	29.894,38			29.894,38			
4	DOTACION DE RED DE ABASTECIMIENTO A LUGAR PEDRO DE PASO	79.945,88			79.945,88			
5	MEJORA DEL SUMINISTRO EN LA ZONA DE LOMO BLANCO	93.887,04			93.887,04			
6	RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE BONDAD	8.800,59			8.800,59			
7	DOTACION SANEAMIENTO TRAMO CALLE CRISTOBAL GARCIA DEL CASTILLO (N 1-6) EL EJIDO	51.044,24			51.044,24			
8	DOTACION SANEAMIENTO CALLE EN LA MAJADILLA	30.197,07			30.197,07			
Total Sección:		823.614,90			823.614,90			
2.- Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.								
1	CENTRO BIENESTAR ANIMAL	495.891,50			495.891,50			
2								
3								
Total Sección:		495.891,50			495.891,50			
3.- Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios								
1	PROYECTO MEJORAS INTERIORES Y EXTERIORES EN TEATRO JUAN RAMON JIMENEZ	164.869,40			164.869,40			
2								





Ayuntamiento de Telde

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación					
			2020	2021	2022	2023		
3								
Total Sección:		164.869,40			164.869,40			
Total PCA 2020-2023		1.484.375,80			1.484.375,80			

2. Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamiento en el municipio.

SEGUNDO.- Remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria los proyectos de obra ya elaborados que se indican en los presupuestos que, asimismo se expresan, cuyo importe de redacción de proyectos no se encuentran dentro de los recursos financieros.

Denominación	Presupuesto
PROYECTO PLUVIALES LA HERRADURA	3.734,30 €
REASFALTADO EL CALERO Y ALREDEDORES	3.645,32 €
DOTACION DE RED DE ABASTECIMIENTO A LUGAR LA SOLANA – LA GAVIA	1.200,00 €
DOTACION DE RED DE ABASTECIMIENTO A LUGAR PEDRO DE PASO	0,00 €
MEJORA DEL SUMINISTRO EN LA ZONA DE LOMO BLANCO	0,00 €
RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE BONDAD	0 €
DOTACION SANEAMIENTO TRAMO CALLE CRISOBAL GARCIA DEL CASTILLO (N 1-6) EL EJIDO	0 €
DOTACION SANEAMIENTO CALLE EN LA MAJADILLA	0 €
CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL	95 €
PROYECTO MEJORAS INTERIORES Y EXTERIORES EN TEATRO JUAN RAMON JIMENEZ	03 €





Ayuntamiento de Telde

Las actuaciones de la propuesta realizada para el Plan, que NO disponen de asistencia técnica, son las siguientes:

Denominación	Presupuesto
D.O. Y C.S.S. REASFALTADO EL CALERO Y OTRAS	4.250,00 €
D.O. Y C.S.S. CENTRO BIENESTAR ANIMAL	3.108,50 €
D.O. Y C.S.S. PROYECTO MEJORAS INTERIORES Y EXTERIORES EN TEATRO JUAN RAMON JIMENEZ	3.750,00 €
D.O. Y C.S.S. DOTACION DE RED DE ABASTECIMIENTO A LUGAR LA SOLANA – LA GAVIA	5.642,59 €
D.O. Y C.S.S. DOTACION DE RED DE ABASTECIMIENTO A LUGAR PEDRO DE PASO	5.642,20 €
D.O. Y C.S.S. MEJORA DEL SUMINISTRO EN LA ZONA DE LOMO BLANCO	5.642,20 €
D.O. Y C.S.S. RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE BONDAD	1.320,00 €
D.O. Y C.S.S. DOTACION SANEAMIENTO TRAMO CALLE CRISOBAL GARCIA DEL CASTILLO (N 1-6) EL EJIDO	5.642,20 €
D.O. Y C.S.S. DOTACION SANEAMIENTO CALLE EN LA MAJADILLA	5.642,20 €
D.O. y CSS PLUVIALES LA HERRADURA	6.420,00 €
TOTAL	50.794,19 €

Una vez redactados los proyectos serán remitidos al Cabildo Insular con el oportuno acuerdo de aprobación de

TERCERO.- Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las actuaciones a incluir en el Plan de planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos así como con las condiciones necesarias para las concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y mantenimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de los recursos necesarios para aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en la condiciones y plazos establecidos en el presente reguladoras.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos de la Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos, para el cumplimiento de la presente facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se cumpliera con lo establecido en el presente.





Ayuntamiento de Telde

totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente la financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

SEPTIMO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por la Corporación.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de Dña. Esther González Santana (Mixto UP) Jiménez (Mixto PP) que interviene en dos ocasiones, D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA), Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE), D. Eloy Santana Benítez (NC) que interviene en dos ocasiones y Dña. María Aurora Saavedra Suárez (NC).

En el momento de la votación Dña. M.^a Eugenia Melián Santana no está presente.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE y abstenciones de los concejales del grupo Mixto UP y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

17.- Expediente 2531/2020. Aprobación de las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, así como sus anexos.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 14, En contra: 3, Abstenciones: 7, Ausentes: 1	
	A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez María Soledad Hernández Santana Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	Juan Antonio Peña Medina Sonsoles Martín Jiménez Vanessa del Pino Cruz Quevedo





Ayuntamiento de Telde

Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Leticia del Mar Diepa Sánchez María Esther González Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
Ausentes	María Eugenia Melián Santana

Sr. Secretario: este asunto es un procedimiento especial que se rige por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y que se trae directamente al Pleno puesto que no hubo alegaciones en el periodo de exposición pública, hubo un dictamen de la Comisión Especial de Cuenta de 14 de febrero de 2020 así como un informe del Órgano de Gestión Económica Financiera de 5 de febrero de 2020, se sometieron a dictamen del 14 de febrero de la Comisión, se sometió a información pública y no habiendo habido alegaciones en la misma vienen directamente al Pleno con la propuesta de aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 y rendir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas

Por la Concejala de Gobierno de Economía y Hacienda, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Considerando formada la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe del Titular del Órgano de Gestión Económico-financiera de fecha 05 de febrero de 2020 y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 14 de febrero de 2020.

Considerando que la Cuenta General -juntamente con el informe de la Comisión Especial de Cuenta- se expuso al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 25 de fecha 26 de febrero de 2020 y durante el plazo de exposición y ocho días más no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.





Ayuntamiento de Telde

En base a todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, así como sus anexos, presentada según dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada por la cuenta de la propia entidad y de los siguientes entes:

- Empresa Municipal de Gestión de Telde SLU
- Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Telde, SL
- Consorcio Sur Gran Canaria para la Televisión Digital Terrestre Local

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No hubo intervenciones.

En el momento de la votación Dña. M.^a Eugenia Melián Santana no está presente.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y Dña. Soledad Hernández Santana, 7 abstenciones de los concejales del grupo PSOE y Mixto UP y 3 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

18.- Exp. 17171/2019. Aprobación definitiva del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2020.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 13, En contra: 6, Abstenciones: 6, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Beniñez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca





Ayuntamiento de Telde

	Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
En contra	Juan Antonio Peña Medina María Esther González Santana María Eugenia Melián Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sonsoles Martín Jiménez Vanessa del Pino Cruz Quevedo
Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Leticia del Mar Diepa Sánchez María Soledad Hernández Santana
Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Economía y Hacienda, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

La presente propuesta tiene por objeto, la aprobación definitiva del Presupuesto General del M.I. Ayuntamiento de Telde para el ejercicio 2020, integrado por el Presupuesto del ayuntamiento y los Estados de previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal Gestel, S.L. y Fomentas, S.L.U.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 13 de diciembre de 2019 la Junta de Gobierno Local aprobó, el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Telde para el ejercicio 2020; así como el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de las empresas municipales Gestel, S.L. y Fomentas, S.L. U.

Segundo.- Que en fecha 27 de febrero de 2020, se aprobó inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero. Que en fecha 9 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas anunció de exposición pública y apertura del período de





Ayuntamiento de Telde

reclamaciones al mismo por plazo de 15 días.

Cuarto.- Que en fecha 14 de marzo de 2020 se declara el Estado de Alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. En virtud de la Disposición Adicional tercera del mismo se suspenden los plazos administrativos. Reanudándose los mismos a partir del 1 de junio, en virtud del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo.

Quinto.- Que en fecha 12 de junio de 2020, D. Juan José Sánchez Martín, con DNI 42.729.307E, y domicilio en Calle Pío Baroja Nº 13, CP 35214, Telde, como Presidente de la Asociación de Afectados por los Proyectos de Reparcelación y Urbanización del Suelo Urbanizable Programado Sector II de Arauz del Plan General de Ordenación Urbana de Telde, con NIF G76348457, formula alegaciones al Presupuesto General del Ayuntamiento de Telde.

Sexto.- Que el documento presentado por D. Juan José Sánchez Martín se remitió al área de urbanismo, no así a la Intervención Municipal.

Séptimo.- Que en fecha 26 de junio de 2020, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2020.

Octavo.- Por manifestaciones en los medios de prensa de la Asociación, se consulta al Registro General y se localiza dicha reclamación presentada.

Noveno.- Que en fecha 2 de julio de 2020, se emite informe por la Intervención municipal cuya conclusión establece:

Se ha de solicitar a D. Juan José Sánchez Martín la acreditación de los siguientes extremos:

1.- La representación que ostenta de la Asociación de Afectados por los Proyectos de Reparcelación y Urbanización del Suelo Urbanizable Programado Sector II de Arauz del Plan General de Ordenación Urbana de Telde, con NIF G76348457.

2.- Estatutos de la Asociación de Afectados por los Proyectos de Reparcelación y Urbanización del Suelo Urbanizable Programado Sector II de Arauz del Plan General de Ordenación Urbana de Telde, con NIF G76348457 .

3.- Acuerdo de la Asociación de Afectados por los Proyectos de Reparcelación y Urbanización del Suelo Urbanizable Programado Sector II de Arauz del Plan General de Ordenación Urbana de Telde, relativo a presentación de la reclamación objeto de este informe.

Décimo.- Que en fecha 3 de julio de 2020 se requiere a D. Juan José Sánchez Martín la acreditación de los extremos solicitados por la Intervención Municipal.

Undécimo.- Que en fecha 17 de julio de 2020, D. Juan José Sánchez Martín contesta el requerimiento aportando los Estatutos de la Asociación, así como dos certificados de D. Ruperto Jiménez Herrera, en calidad de Secretario de la Asociación, según los cuales, la Junta directiva, en fecha 18 de febrero de 2019 procedió a nombrar a D. Juan José Sánchez Martín Presidente de la Asociación, así como que en fecha 10 de febrero de 2020, la Junta directiva acordó presentar reclamación al Presupuesto del ejercicio 2020.

Duodécimo.- Que en fecha 20 de julio de 2020, la Intervención Municipal emite informe en cuya conclusión se establece:

Que debe Inadmitirse la reclamación planteada al Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2020, por no acreditarse la condición de interesado a los efectos establecidos en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado





Ayuntamiento de Telde

por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece:

1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Segunda.- Que el art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece:

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la





Ayuntamiento de Telde

entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Tercera.- Que el art. 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece:

1. Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

2. El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

3. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Inadmitir la reclamación presentada por D. Juan José Sánchez Martín al Presupuesto General del ejercicio 2020 por los motivos que se fundamentan en el informe de la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2020, así como sus anexos de Plantilla y Bases de Ejecución.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de Dña. Esther González Santana (Mixto UP), Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP), D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA) que interviene en dos ocasiones, D. Agustín Jesús Déniz Peña (PSOE), Dña. Celeste López Medina (NC) que interviene en dos ocasiones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 6 abstenciones de los concejales del grupo PSOE, y 6 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA, Mixto PP y Mixto UP, aprobar la citada propuesta.

19.- Exp. 31778/2019. Cambio de denominación de la Concejalía de Protección Animal por el de Concejalía de Bienestar y Protección Animal.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 25, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina





Ayuntamiento de Telde

	Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benitez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Esther González Santana María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Vanesa Del Pino Cruz Quevedo Lida Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
En contra	---
Abstenciones	---
Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala Delegada de Protección Animal, Dña. María Aurora Saavedra Suárez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Visto Informe del Jefe de Servicio Acctal. de Protección Animal del M.I. Ayuntamiento de Telde, de fecha 17 de junio de 2020, que literalmente dice:

“Francisco Javier Rodríguez Hernández, Técnico en calidad de Jefe de Servicio Accidental de Sanidad, Consumo, Protección Animal, Festejos, Mercados, Aguas y Saneamiento, por Decreto nº 2162/14 de conformidad con lo previsto en el artículo 7- 6-6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el BOP nº 20 del 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES

PRIMERO: En sesión plenaria del 21/06/2020 se adoptó el acuerdo de establecer las Áreas de Gobierno. La materia de Protección Animal quedó englobada en el Área de Gobierno siguiente:

“7- ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL, SANIDAD Y CONSUMO

- Parques y Jardines
- Medio ambiente y Fuentes
- Protección Animal





Ayuntamiento de Telde

- Mercado, Salud, Sanidad y Consumo
- Desarrollo Agropecuario (Agricultura, Ganadería y Pesca)”

SEGUNDO: El Decreto 4368/2019, del 26/06/2019 establece en el RESUELVO CUARTO, el ámbito material de cada Área de Gobierno. Para el caso de Protección Animal es el siguiente:

“ 7- MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL, SANIDAD Y CONSUMO

- Parques y Jardines
- Medio Ambiente y Fuentes
- Protección Animal
- Mercado, Salud, Sanidad y Consumo
- Desarrollo Agropecuario (Agricultura, Ganadería y Pesca)”

TERCERO: En sesión plenaria del 30/01/2020 se acordó, por unanimidad, aprobar el PACTO PARA UN PLAN ESTRATÉGICO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL En la PROPUESTA 2ª de dicho Pacto se establecía:

“ 2.- Se cambie el nombre de la Concejalía de Protección Animal que consta en la actualidad en el organigrama estructural del Ayuntamiento por el de ‘CONCEJALÍA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL’, nominación que se ajusta de forma más acertada al nuevo paradigma socio-animal que se quiere implementar en nuestro municipio.../...”.

Vista la Providencia de la Concejala delegada de Protección Animal, de fecha 12/06/2020, que literalmente dice:

“PROVIDENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PROTECCIÓN ANIMAL POR EL CUAL SE INSTA A LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE PROTECCIÓN ANIMAL

Con fecha 30/01/2020, el Pleno corporativo del M.I. Ayuntamiento de Telde acordó, por unanimidad, aprobar el PACTO PARA UN PLAN ESTRATÉGICO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL. En dicho Pacto se establecía una serie de propuestas que involucraban a diferentes administraciones públicas competentes en materia de bienestar y protección animal, una de ellas, era este Ayuntamiento de Telde.

En la PROPUESTA 2ª de dicho Pacto se establecía:

“ 2.- Se cambie el nombre de la Concejalía de Protección Animal que consta en la actualidad en el organigrama estructural del Ayuntamiento por el de ‘CONCEJALÍA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL’, nominación que se ajusta de forma más acertada al nuevo paradigma socio-animal que se quiere implementar en nuestro municipio.../...”.
Por lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

PRIMERO: Se proceda con lo acordado en la Propuesta 2ª del PACTO PARA UN PLAN ESTRATÉGICO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL, en lo referente al cambio de denominación de la Concejalía de Protección Animal en el organigrama estructural del Ayuntamiento de Telde por el de Concejalía de Bienestar y Protección Animal.
SEGUNDO: Se someta a aprobación en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Telde el cambio de denominación de la Concejalía de Protección Animal por el de Concejalía de Bienestar y Protección Animal.”

PROPONGO:

Informar favorablemente sobre el cambio de denominación de la Concejalía de Protección Animal por el de Concejalía de Bienestar y Protección Animal en el organigrama estructural del Ayuntamiento de Telde.”

Así pues y en virtud de las facultades que me han sido conferidas mediante Decreto de Alcaldía número 4374 de fecha 26 de junio de 2019 y por todo cuanto antecede propongo a la Comisión Informativa de Pleno de Desarrollo Sostenible el siguiente acuerdo:

El cambio de denominación de la Concejalía de Protección Animal por el de Concejalía de Bienestar y Protección Animal en el organigrama estructural del Ayuntamiento de Telde.





Ayuntamiento de Telde

A continuación se produce una intervención por parte de D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes aprobar la citada propuesta.

20.- Exp. 18204/2018. Aprobación de la Adenda primera de modificación del Convenio suscrito entre el IAS y el Ayuntamiento de Telde con fecha 5 de febrero de 2019 para la prestación de Servicio a Personas en situación de dependencia 2018-2021.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 25, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Esther González Santana María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Vanessa del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	---





Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Sociales, D. Diego Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

VISTO Informe-Propuesta emitido por la Jefa de Servicio Accidental de Servicios Sociales y el Jefe de Servicio Accidental de Educación, que está incluido en el expediente.

VISTO Informe Jurídico sobre la viabilidad de la firma del convenio objeto del expediente.

VISTO Informe de Fiscalización Favorable.

ANTECEDENTES

RESULTANDO que tras la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MENORES DE SEIS AÑOS, MAYORES O CON DISCAPACIDAD; Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO DE LAS PRESTACIONES", para los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, previa aprobación por las Administraciones cofinanciadoras; el Cabildo de Gran Canaria, a través del IAS, consigno en sus presupuestos los créditos presupuestarios que garantizan la financiación de lo acordado en el Convenio referenciado para el año 2018, así como la plurianualidad relativa a los ejercicios 2019 - 2021.

RESULTANDO que el objeto del mencionado Convenio consistía en la prestación de la cartera de servicios que corresponde a cada uno de los recursos financiados, siendo la población destinataria de esta atención, las personas en situación de dependencia y, en general, personas mayores, con discapacidad, o con discapacidad por razón de salud mental, que tengan reconocida la situación de dependencia y se les hayan asignado los recursos y/o servicios en el Programa Individual de Atención en la Red de Centros Sociosanitarios. Y que excepcionalmente, se podrá reconocer como población destinataria a personas mayores, con discapacidad intelectual, o con discapacidad por razón de salud mental, que no tengan reconocida la situación de dependencia, en cuyo caso, los equipos técnicos de los centros deben realizar los trámites de solicitud inicial y/o revisión a efectos de finalizar el procedimiento de reconocimiento de dependencia.

RESULTANDO que el IAS abonaría al Ayuntamiento de Telde los importes que se deriven del Anexo II (Financiación de plazas - Servicios prestados) en base a las estancias mensuales (ocupadas/reservadas) y a los precios establecidos en dicho momento temporal en el Anexo I, tomando como referencia lo establecido en el Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular, para los ejercicios 2018 - 2021.

RESULTANDO que el Convenio produciría efectos desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021.





Ayuntamiento de Telde

RESULTANDO que EN FECHA 1 DE FEBRERO DE 2019 se aprobó por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento de Telde, LA ADHESIÓN AL CITADO CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, QUE SE ANEXA, CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, FACULTÁNDOSE A LA ALCALDÍA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

RESULTANDO que en fecha 05 de febrero de 2019, la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Telde suscribió en nombre del Ayuntamiento de Telde, "Convenio entre el IAS y esta institución municipal, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia", que se anexa, con vigencia del 01 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2021.

RESULTANDO que en el Convenio suscrito se determina la siguiente aportación económica:

Año 2018

Servicios por plazas	Cód	Días	Plazas	Social		Sanitario		Programa M		Total	
				Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
C. Día NTP	18	248	10	38,32 €	95.033,60€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	38,32€	95.033,60€
CDRPS	27	248	30	13,74 €	102.225,60 €	0,00€	0,00€	6,07€	45.160,80€	19,81€	147.386,40€
CED LA PARDILLA	35	248	21	31,93 €	166.291,44 €	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	31,93€	166.291,44€
CED TELDE	5	248	20	31,93 €	158.372,80 €	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	31,93€	158.372,80€
CO	23	248	73	19,07 €	345.243,28 €	0,00€	0,00€	6,07€	109.891,28€	25,14€	455.134,56 €
5 servicios		154 plazas			867.166,72€		0,00€		155.052,08€		1.022.218,80€

Año 2019

Servicios por plazas	Cód	Días	Plazas	Social		Sanitario		Programa M		Total	
				Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
C. Día NTP	18	248	10	38,32€	95.033,60€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	38,32€	95.033,60€
CDRPS	27	248	30	13,74€	102.225,60€	0,00€	0,00€	6,07€	45.160,80€	19,81€	147.386,40€
CED LA PARDILLA	35	248	21	31,93€	166.291,44€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	31,93€	166.291,44€
CED TELDE	5	248	20	31,93€	158.372,80€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	31,93€	158.372,80€
CO	23	248	73	19,07€	345.243,28€	0,00€	0,00€	6,07€	109.891,28€	25,14€	455.134,56 €
5 servicios		154 plazas			867.166,72€		0,00€		155.052,08€		1.022.218,80€

Año 2020





Ayuntamiento de Telde

Servicios por plazas	Cód	Días	Plazas	Social		Sanitario		Programa M		Total	
				Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
C. Día NTP	18	249	10	38,32 €	95.416,80€	0,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€	38,32€	95.416,80€
CDRPS	27	249	30	13,74 €	102.637,80 €	0,00 €	0,00 €	6,15€	45.342,90€	19,81€	147.980,70€
CED LA PARDILLA	35	249	21	31,93 €	166.961,97 €	0,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€	31,93€	166.961,97€
CED TELDE	5	249	20	31,93 €	159.011,40 €	0,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€	31,93€	159.011,40€
CO	23	249	73	19,07 €	346.635,39 €	0,00 €	0,00 €	6,15€	110.334,39€	25,14€	456.969,78€
5 servicios	154 plazas			870.663,36 €		0,00 €		155.677,29€		1.026.340,65€	

Año 2021

Servicios por plazas	Cód	Días	Plazas	Social		Sanitario		Programa M		Total	
				Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
C. Día NTP	18	248	10	38,32 €	95.033,60€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	38,32 €	95.033,60€
CDRPS	27	248	30	13,74 €	102.225,60 €	0,00€	0,00€	6,07€	45.160,80€	19,81 €	147.386,40€
CED LA PARDILLA	35	248	21	31,93 €	166.291,44 €	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	31,93 €	166.291,44€
CED TELDE	5	248	20	31,93 €	158.372,80 €	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	31,93 €	158.372,80€
CO	23	248	73	19,07 €	345.243,28 €	0,00€	0,00€	6,07€	109.891,28 €	25,14 €	455.134,56€
5 servicios	154 plazas			867.166,72€		0,00€		155.052,08€		1.022.218,80€	

RESULTANDO que en su Cláusula Séptima se establece “En el supuesto de cambios normativos o bien de que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria acuerden un cambio en el sistema de financiación o de funcionamiento de los recursos establecidos en el Convenio de Cooperación vigente entre ambas administraciones, se procederá a la modificación de las condiciones estipuladas en este Convenio y se tramitará mediante la aprobación y formalización de la correspondiente Adenda.”

RESULTANDO.- ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO 2018 - 2021.-

El 30 de diciembre de 2019, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria SUSCRIBIERON LA ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN, ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A





Ayuntamiento de Telde

PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MENORES DE SEIS AÑOS, MAYORES O CON DISCAPACIDAD; Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES.

RESULTANDO que ello determina y obliga a formalizar las correspondientes Adendas de revisión de los Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro que prestan los citados servicios en Gran Canaria.

RESULTANDO que el Cabildo de Gran Canaria, a través del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IAS), ha consignado en el Presupuesto General de 2019 los créditos presupuestarios que garantizan la financiación de las actuaciones de esta Adenda, con el objeto de incrementar el precio plaza/día en los sectores de mayores, discapacidad intelectual y salud mental, incorporar nuevas plazas, aumentar el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, establecer un nuevo servicio de Atención Domiciliaria (Doméstica/Personal), así como dotar financieramente el servicio de Transporte en los Centros de Día, con idéntica regulación de derechos y obligaciones de las partes firmantes.

RESULTANDO que mediante Decreto nº 36/2020 de fecha 23 de enero de 2020, se ha aprobado la Adenda 1ª de modificación de los Convenios entre el IAS y las entidades (Ayuntamientos / Asociaciones sin ánimo de lucro) para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia así como el presente Modelo de formalización, que modifica las aportaciones económicas para los Centros de Día aprobada en convenio, añadiendo el concepto de transporte, siendo la propuesta para los años 2018-2021 la siguiente:

Año 2018

Servicios por plazas	Cód	Días	Plazas	Social		Sanitario		Programa M		Total	
				Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
C. Día NTP	18	248	10	38,32 €	95.033,60€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	38,32 €	95.033,60€
CDRPS	27	248	30	13,74 €	102.225,60 €	0,00€	0,00€	6,07€	45.160,80€	19,81 €	147.386,40€
CED LA PARDILLA	5	248	21	31,93 €	166.291,44 €	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	31,93 €	166.291,44€
CED TELDE	5	248	20	31,93 €	158.372,80 €	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	31,93 €	158.372,80€
CO	23	248	73	19,07 €	345.243,28 €	0,00€	0,00€	6,07€	109.891,28 €	25,14 €	455.134,56€
5 servicios		154 plazas			867.166,72€		0,00€		155.052,08€		1.022.218,80€

Año 2019

Servicios por plazas	Cód	Días	Plazas	Social		Sanitario		Programa M		Total	
				Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
C. Día NTP	18	250	10	41,93€	104.825,00€	0,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€	41,93	104.825,00€





Ayuntamiento de Telde

										€	
CDRPS	27	250	30	17,11€	128.325,00€	0,00 €	0,00 €	6,15€	46.125,00€	23,26	174.450,00€
CED LA PARDILLA	5	250	21	32,37€	169.942,50€	0,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€	32,37	169.942,50€
CED TELDE	5	250	20	32,37€	161.850,00€	0,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€	32,37	161.850,00€
CO	23	250	73	20,87€	380.877,50€	0,00 €	0,00 €	6,15€	112.237,50	27,02	493.115,00€
Transporte plazas diurnas 38500										7,00 €	269.500,00€
5 servicios		154 plazas			945.820,00 €		0,00 €		158.362,50€		1.373.682,50€

Año 2020

				Social		Sanitario		Programa M		Total	
Servicios por plazas	Cód	Días	Plazas	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
C. Día NTP	18	250	10	41,93 €	104.825,00	0,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€	41,93 €	104.825,00€
CDRPS	27	250	30	17,11 €	128.325,00	0,00 €	0,00 €	6,15€	46.125,00€	23,26 €	174.450,00€
CED LA PARDILLA	5	250	21	32,37 €	169.942,50	0,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€	32,37 €	169.942,50€
CED TELDE	5	250	20	32,37 €	161.850,00	0,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€	32,37 €	161.850,00€
CO	23	250	73	20,87 €	380.877,50	0,00 €	0,00 €	6,15€	112.237,50	27,02 €	493.115,00€
Transporte plazas diurnas 38500										7,00 €	269.500,00€
5 servicios		154 plazas			945.820,00 €		0,00 €		158.362,50€		1.373.682,50€

Año 2021

				Social		Sanitario		Programa M		Total	
Servicios por plazas	Cód	Días	Plazas	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
C. Día NTP	18	250	10	41,93 €	104.825,00	0,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€	41,93 €	104.825,00€
CDRPS	27	250	30	17,11 €	128.325,00	0,00 €	0,00 €	6,15€	46.125,00€	23,26 €	174.450,00€
CED LA PARDILLA	5	250	21	32,37 €	169.942,50	0,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€	32,37 €	169.942,50€
CED TELDE	5	250	20	32,37 €	161.850,00	0,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€	32,37 €	161.850,00€
CO	23	250	73	20,87 €	380.877,50	0,00 €	0,00 €	6,15€	112.237,50	27,02 €	493.115,00€
Transporte plazas diurnas 38500										7,00 €	269.500,00€
5 servicios		154 plazas			945.820,00 €		0,00 €		158.362,50€		1.373.682,50€





Ayuntamiento de Telde

RESULTANDO que consta PROVIDENCIA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA de fecha 19-05-2020, INSTANDOSE INSTRUYA EXPEDIENTE AL EFECTO.

RESULTANDO que consta en el expediente administrativo informe conjunto relativo a los recursos financiados mediante ADENDA PRIMERA DEL CONVENIO entre el IAS y el Ayuntamiento de Telde para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia 2018-2021, que se anexa. emitido en sentido FAVORABLE por los/as técnicos/as municipales responsables de los centros a los que se alude.

RESULTANDO que consta en el expediente MEMORIA JUSTIFICATIVA a tenor de la previsión contenida en la Instrucción nº 2/2017 de la Secretaría General del Pleno , en relación con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP),- en relación con el art. 58 a) y f) Ley 7/2015, de Municipios de Canarias y 7.6.7 a) ROGA).-, en la que se valora la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la LRJSP.

RESULTANDO que habiéndose solicitado el preceptivo informe de la ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL al amparo de lo previsto en el artículo 54 del ROGA, se emite el mismo en fecha 22 de junio de 2020, en sentido favorable.

CONSIDERANDO la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que en su artículo primero establece las modificaciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determinando que:

“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social” (Modificación del artículo 25).

CONSIDERANDO la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que en su artículo primero, apartado noveno, reconoce la modificación del artículo 26 de la LBRL, determinando que:

“Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: (...): En los municipios con población superior a los 20.000 habitantes, además: (...) evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, (...)”.

CONSIDERANDO La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, que en su artículo 6, establece como objetivo del sistema público de Servicios Sociales:

“a) Mejorar la calidad de vida y promover la participación y la inclusión social, económica, laboral, cultural y educativa y de salud de todas las personas

b) Detectar a través del análisis continuo de la realidad social situaciones de necesidad de la población, así como elaborar la estrategia más adecuada a fin de favorecer el bienestar social y mejorar la calidad de vida.;

c) Promover la autonomía personal, familiar y de los grupos.





Ayuntamiento de Telde

d) *Fomentar la cohesión social y la solidaridad.*

e) Prevenir, detectar y atender las situaciones de vulnerabilidad social de las personas y los grupos.”

Y en el artículo 24.- sobre Niveles de atención del sistema público de Servicios Sociales: *el sistema público de Servicios Sociales se articula funcionalmente en una red de servicios y prestaciones que se estructura en dos niveles de atención coordinados y complementarios entre sí:*

- a) *Servicios Sociales de atención primaria y comunitarios*
- b) *Servicios Sociales especializados*

CONSIDERANDO la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, que en su artículo 48, sobre competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias, a) La planificación y coordinación de todo el sistema público de servicios sociales a través de los mecanismos previstos en la presente ley y en el art. 49, sobre competencias de los cabildos insulares: f) Proveer, organizar y gestionar los servicios especializados que por su naturaleza y características tengan carácter insular o supramunicipal.

CONSIDERANDO la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, que en su artículo 50, sobre competencias de los Ayuntamientos, establece:

f) Colaborar con otras administraciones en la promoción y creación de los servicios sociales de atención especializada.

Y en su artículo 57, sobre la Financiación de los Servicios Sociales especializados, La Comunidad Autónoma de Canarias cofinanciará el coste real de los servicios sociales de atención especializada ya gestionados por los cabildos insulares.....2) mediante convenios de colaboración entre ambas administraciones públicas.

CONSIDERANDO la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que en su artículo 1 establece:

“Objeto de la Ley.

1. Tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Establece la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas (...) El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia responderá a una acción coordinada y cooperativa de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que contemplará medidas en todas las áreas que afectan a las personas en situación de dependencia, con la participación, en su caso, de las Entidades Locales (...).”

CONSIDERANDO la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que en su artículo 2 establece:

(...) “Dependencia: es el estado en que reencuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de





Ayuntamiento de Telde

otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal

(...) Cuidados profesionales: los prestados por una institución pública o entidad, con y sin ánimo de lucro, o profesional autónomo entre cuyas finalidades se encuentre la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, ya sean en su hogar o en un centro (...).

Y en su artículo 3 establece:

(...) Esta Ley se inspira, entre otros, en los siguientes principios:

- a). El carácter público de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b). La universalidad en el acceso de todas las personas en situación de dependencia, en condiciones de igualdad efectiva y no discriminación, en los términos establecidos en esta Ley.
- c). La atención a las personas en situación de dependencia de forma integral e integrada. ñ). La cooperación interadministrativa (...).

CONSIDERANDO la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que en su artículo 11 establece:

(...) “Corresponden a las Comunidades Autónomas, las siguientes funciones:

- a). Planificar, ordenar, coordinar y dirigir, en el ámbito de su territorio, los servicios de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia (...).

Y en su artículo 12 (...) Participación de las Entidades Locales. 1. Participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye (...).

CONSIDERANDO que el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, organismo autónomo del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, recoge en sus Estatutos, entre otros fines, la prestación de servicios sociosanitarios, la promoción de la atención sociosanitaria y la prevención de situaciones de dependencia, en coordinación con los servicios sanitarios y sociales.

CONSIDERANDO la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, destaca el reconocimiento de la potestad de las Administraciones Públicas para suscribir convenios.

CONSIDERANDO la PREVISIÓN DE GASTOS 2019, 2020 y 2021. CAPITULOS.

Partida Presupuestaria			Concepto
Clasif. Orgánica	Clasif. Funcional	Clasif. Económica	
462	3263	22699	Gastos diversos





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERANDO que según lo propuesto en la instrucción 2/2017 de la Secretaría General del Pleno, sobre la elaboración y aprobación de convenios se precisará de informe preceptivo de la Intervención Municipal (art. 4.1 a) Real decreto 1174/1987, en consonancia con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local, así como el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), si el mismo conlleva el reconocimiento de derechos u obligaciones de contenido económico, así como informe de la Asesoría Jurídica (art. 54, ROGA), sobre viabilidad de la adhesión al presente convenio.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del Pleno, como órgano competente para resolver la siguiente PROPUESTA de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar LA ADENDA PRIMERA DE MODIFICACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL IAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE CON FECHA 5 DE FEBRERO DE 2019 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2018-2021, Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA, cuyo texto es el siguiente:

**ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL IAS Y
AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS
EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

En Las Palmas de Gran Canaria en la fecha que consta incorporada mediante firma digital.

COMPARECEN

De una parte, D.^a Isabel Mena Alonso, con NIF 78497552R, en calidad de Presidenta del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria (en adelante IAS), con NIF P8500012C, por Decreto nº 43/2019 de 26 de julio de 2019, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, actuando en nombre y representación del citado IAS, según el artículo 13.a de los Estatutos, con domicilio en la calle Tomás Morales 2, 35003, de esta ciudad, asistido por el Secretaria del IAS, de conformidad con la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Y, de otra parte, D./D.^a Héctor José Suárez Morales, con NIF 54079578T, en calidad de Alcalde de Ayuntamiento de Telde, con NIF P3502600D, según consta en la certificación expedida con fecha 15/06/2019, con domicilio profesional en la calle Plaza de San Juan, 11, Telde, C.P. 35218, municipio de Telde, y facultado tras el acuerdo que consta incorporado al expediente.

Ambas partes, en la condición con que actúan, se reconocen competencia y capacidad





Ayuntamiento de Telde

para el otorgamiento de la adenda primera de modificación del presente Convenio, y

EXPONEN

- I -

Que el 30 de diciembre de 2019 se firmó la Adenda primera de modificación del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones (en adelante Adenda 1ª de modificación del Convenio de Dependencia 2018-2021).

- II -

El Cabildo de Gran Canaria, a través del IAS, ha consignado en el Presupuesto General de 2019 los créditos presupuestarios que garantizan la financiación de lo acordado en la Adenda 1ª de modificación del Convenio de Dependencia 2018-2021. Todo ello, con el objeto de incrementar el precio plaza-día en los sectores de mayores, discapacidad intelectual y salud mental, incorporar nuevas plazas, aumentar el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, establecer un nuevo servicio de Atención Domiciliaria (Doméstica/Personal), así como dotar financieramente el servicio de Transporte en los Centros de Día.

- III -

Que las partes intervinientes han suscrito un Convenio para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, con un periodo de vigencia desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, cuya cláusula séptima (Modificación), dispone que 'en el supuesto de cambios normativos o bien de que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el IAS acuerden un cambio en el sistema de financiación o de funcionamiento de los recursos establecidos en el Convenio de Cooperación vigente entre ambas administraciones, se procederá a la modificación de las condiciones estipuladas en este Convenio y se tramitará mediante la aprobación y formalización de la correspondiente Adenda (...). Corresponden a la Presidencia del IAS las actuaciones relativas a la formalización de las modificaciones del presente Convenio que supongan la transformación de servicios y plazas'.

- IV -

Que por Decreto nº 36/2020 de fecha 23 de enero de 2020, se ha aprobado la Adenda 1ª de modificación de los Convenios entre el IAS y las entidades (Ayuntamientos / Asociaciones sin ánimo de lucro) para la prestación de servicios a personas en





Ayuntamiento de Telde

situación de dependencia así como el presente Modelo de formalización.

Así pues, reconociéndose ambas partes la capacidad suficiente en Derecho y de común acuerdo, suscriben la presente Adenda 1ª de modificación del Convenio entre el IAS y Ayuntamiento de Telde para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, con inclusión de las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.-

La presente Adenda 1ª de modificación, tiene por objeto incrementar el precio plaza/día en los sectores de mayores, discapacidad intelectual y salud mental, incorporar nuevas plazas, aumentar el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, establecer un nuevo servicio de Atención Domiciliaria (Doméstica/Personal), así como dotar financieramente el servicio de Transporte en los Centros de Día, con idéntica regulación de derechos y obligaciones de las partes firmantes.

Segunda.-

El IAS abonará a Ayuntamiento de Telde, los importes establecidos en el Anexo I – FICHA FINANCIERA, los cuales consolidan la distribución de plazas e importes, así como las variaciones que se hayan reconocido en el Convenio de Dependencia suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo de Gran Canaria, para el periodo 2018 - 2021.

Tercera.-

Ayuntamiento de Telde, cumplimentará, en el caso de llevar a cabo la prestación del Servicio de Transporte para los centros de actividad diurna, los datos solicitados a través del Anexo II – Servicio de Transporte.

Así lo convienen, pactan y otorgan, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando en prueba de conformidad.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía Presidencia para la suscripción y firma del convenio transcrito.

TERCERO: Dar traslado de la Certificación Plenaria correspondiente al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes aprobar la citada propuesta.





Ayuntamiento de Telde

V.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.5.1.- Manifiesto Institucional por las víctimas de la violencia de género.

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra al concejal D. Jonay López Montesdeoca, quien manifiesta lo siguiente: estaba previsto que interviniera la jugadora del Preconte Telde Marina Benette, pero por problemas técnicos no ha podido conectarse y por lo tanto en su nombre daré lectura al Manifiesto:

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de julio, a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

El Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva. Premisa necesaria para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social.

Sin embargo, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y de sus hijos e hijas, pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano.

Comportamientos que hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres y hacia sus hijos e hijas con resultado de muerte.

Por ello, se adopta el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas a:

1. Mujer, de 31 años, asesinada por su pareja, el pasado 13 de julio de 2020, en Madrid.
2. Mujer, de 21 años, asesinada por su pareja, el pasado 14 de julio de 2020, en Barcelona.
3. Mujer, de 43 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 20 de julio de 2020, en Santa Cruz de Tenerife.





Ayuntamiento de Telde

4. Mujer, de 52 años, asesinada por su pareja, el pasado 21 de julio de 2020, en Palma de Mallorca.

En memoria de todas las víctimas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

II.- PARTE DECLARATIVA. 1.- Exp. 1647/2020. Aprobación el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible de Telde (PACES).

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 25, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A favor

Agustín Jesús Déniz Peña
Agustín Jorge Arencibia Martín
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado
Carmen Rosa Hernández Jorge
Celeste López Medina
Diego Fernando Ojeda Ramos
Eloy Santana Benítez
Héctor José Suárez Morales
Héctor León Jiménez
Inés Pulido García
Jonay López Montesdeoca
Juan Antonio Peña Medina
Juan Francisco Artilles Carreño
Juan Francisco Martel Santana
Leticia del Mar Diepa Sánchez
María Aurora Saavedra Suárez
María Esther González Santana
María Eugenia Melián Santana
María Soledad Hernández Santana
Rosa Manuela Vega Muñoz
Sebastián Servando González Robaina
Sonsoles Martín Jiménez
Vanesa del Pino Cruz Quevedo
Lidia Esther Mejías Suárez
Álvaro Juan Monzón Santana

En contra

Abstenciones

Ausentes





Ayuntamiento de Telde

Por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Álvaro Juan Monzón Santana, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

VISTO el Informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Miguel Lozano Sánchez, de fecha 13/07/2020 en los términos de esta propuesta.

ANTECEDENTES

El Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) es un documento clave que muestra cómo los firmantes del Pacto de los Alcaldes cumplen un compromiso con un horizonte temporal programado. Este plan utiliza los resultados obtenidos del Inventario de Emisiones de Referencia (IER) para identificar las mejores líneas y medidas de actuación con el fin de alcanzar el objetivo de reducir las emisiones de CO2 de las autoridades locales para el 2030 de al menos un 40% respecto al año base, 2012.

Además de los resultados obtenidos del Inventario de Emisiones de Referencia (IER) se ha realizado un estudio de Riesgos y Vulnerabilidades (RV) frente al Cambio Climático, en el cual se han seleccionado tanto los indicadores existentes como otros nuevos planteados. Estos indicadores han sido empleados para identificar y establecer los tres niveles de riesgo de evaluación del estudio RV respecto de la situación media insular: riesgos climáticos, vulnerabilidades e impactos.

Deriva este documento de los acuerdos plenarios: Pactos de los alcaldes y alcaldesas, Muévete por el clima, Emergencia Climática, etc.

El PACES de Telde fue elaborado por el Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria, en coordinación con el personal de la Concejalía de Medio Ambiente. Remitido para su aprobación haciendo constar que es un documento abierto que se actualiza cada dos años. Las fichas económicas son orientativas y estimaciones previas para poder alcanzar subvenciones supramunicipales.

CRONOLOGÍA DE ACTOS REALIZADOS POR EL PLENO MUNICIPAL:

El Pleno del Ayuntamiento de Telde aprobó por unanimidad acuerdos relativos a la campaña "Muévete por el clima", donde se instó al Cabildo de Gran Canaria para la puesta en marcha de un Plan Insular de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático 2015-2050; así como, la adhesión de los alcaldes y alcaldesas al Pacto por el clima (Pleno de noviembre de 2015).

La sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 29 de septiembre de 2017 tomo el acuerdo de la Adhesión al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía. El Pacto de los Alcaldes se terminó de cumplimentar según consta en el expediente

El día 28 de noviembre de 2017, se firmó el Convenio de Colaboración entre el Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde para la Adhesión y





Ayuntamiento de Telde

cumplimiento del Pacto de los Alcaldes en la Isla de Gran Canaria. Dicho convenio tenía como objetivo facilitar el compromiso del CIEGG de promover la adhesión de los municipios de Gran Canaria al Pacto de los Alcaldes, documentar obligaciones y compromisos y proporcionar asistencia técnica y estratégica a los municipios firmantes para el desarrollo, implementación y control de sus Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible.

Posteriormente, el Pleno Municipal del 23 de marzo de 2018, aprobó por unanimidad solicitar al Gobierno de Canarias iniciar los trámites para una Ley de Cambio Climático.

Telde, aprobó por unanimidad en el Pleno, sesión ordinaria de septiembre de 2019, la Declaración de Emergencia Climática, con el objeto de comprometer las futuras políticas del Ayuntamiento de Telde sobre dinámicas que permitan hacer frente a esta amenaza mundial, en beneficio de los intereses más vitales de nuestro municipio, de su población, de su territorio, de su economía y recursos, y de las futuras generaciones.

EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO:

Dos ayuntamientos de Gran Canaria han aprobado los PACES, Villa de Ingenio y Valsequillo de Gran Canaria. El área de Medio Ambiente ha recabado sus informes y procedimiento para conocer la forma de tramitación llevada a cabo previa a sus respectivos plenos.

Hacemos referencia al informe elaborado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Valsequillo, de fecha 15/11/2019, que nos apunta en sus FUNDAMENTOS JURÍDICOS, PRIMERO: que "El Pacto de los Alcaldes, promovido por la Comisión Europea, es considerado como la iniciativa urbana más grande del mundo en materia de clima y energía, ya que agrupa a miles de autoridades locales y regionales con el compromiso voluntario de aplicar en sus territorios los objetivos climáticos y energéticos de la UE. Las ciudades firmantes prometen actuar para alcanzar el objetivo global de la UE de reducir en un 40% los gases de efecto invernadero antes de 2030, así como promover una mejor gestión local de la energía basada en medidas de eficiencia, soluciones integradas y promoción de las energías renovables. Los firmantes también se comprometen a:

Acelerar la descarbonización de sus territorios.

Fortalecer su capacidad de adaptación a los efectos inevitables del cambio climático.

- 3. Permitir a la ciudadanía el acceso a fuentes de energías seguras, sostenibles y asequibles. Para conseguirlo, los firmantes deberán elaborar un inventario de emisiones y realizar una evaluación de riesgos y vulnerabilidades asociadas al cambio climático. Asimismo, se comprometen a presentar, en el plazo de 2 años a partir de la fecha en que la corporación municipal se adhiera al Pacto, un Plan de Acción para la Energía Sostenible y el Clima (PAESC) en el que se resuman las acciones clave que planean llevar a cabo. Este compromiso político marca el inicio de un largo proceso durante el cual las ciudades deberán informar cada dos años de los avances realizados."*





Ayuntamiento de Telde

En su FJ 3º, y “respecto a las competencias municipales para la aprobación de este tipo de planes, y dado su carácter transversal, que pasará a ser concretado en las sucesivas convocatorias que las Administraciones supramunicipales vayan realizando durante su periodo de vigencia, cabe reseñar que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, hace una novedosa referencia a esta actividad de planificación de ámbito municipal, puesto que hasta entonces las únicas referencias a Planes dentro del ámbito municipal se ceñían a los urbanísticos, de subvenciones y de viviendas. Señala dicho cuerpo legal, en su artículo 6.2 que “Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.” El actual proyecto de Reglamento de desarrollo de la Ley 19/2013, dispone lo siguiente sobre los Instrumentos de Planificación:

a) Se consideran planes y programas, cualquiera que sea su denominación, los documentos en los que se establezcan los objetivos que haya de alcanzar el órgano de que se trate siempre que:

- 1. Se refieran a objetivos operativos, entendiendo por tales, los objetivos concretos y medibles como resultado de la actividad realizada por el órgano en ejercicio de sus competencias.*
- 2. Se haya aprobado en cumplimiento de una norma jurídica o en virtud de una decisión del órgano competente.*

b) La publicación de los planes y programas deberá llevarse a cabo dentro de los treinta días siguientes a su aprobación, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo distinto. Deberá informarse sobre la fecha y el instrumento utilizado para su aprobación en caso de que existiera.”

Finalmente, y siguiendo con la argumentación del Informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de Valsequillo, concluye que “en este tipo de manifestaciones de la actividad municipal, que es la producción de Instrucciones, Planes y Programas (excepción hecha de los que ya están específicamente reglados como los urbanísticos, de subvenciones y vivienda) no existe un único procedimiento posible para su aprobación. No obstante, esta laguna legal no obsta que, habida cuenta que se proponen medidas para el desarrollo de competencia reconocidas por la legislación vigente, el Ayuntamiento a través de sus órganos decida realizar una tramitación con menos formalidades, como una propuesta de dictamen a la Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio, y su remisión al siguiente Pleno Ordinario, o bien decida acometer una línea más formalista que generará, un documento de mayor valor normativo y que deberá reunir las fases de aprobación de Ordenanzas.

CONCLUSIÓN:

1.- Remitido el documento técnico del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible de Telde (PACES), elaborado por el Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria, en





Ayuntamiento de Telde

coordinación con el personal de la Concejalía de Medio Ambiente de Telde, procedase a su elevación a los órganos oportunos para su refrendo y aprobación cumpliendo con los objetivos del Pacto de los Alcaldes.

2.- En cuanto al procedimiento y a la vista de la argumentación expuesta en los apartados anteriores, parece que el documento puede ir en la Parte Declarativa del siguiente Pleno Ordinario, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible”.

ATENDIENDO al informe del Jefe de Servicio citado y en COHERENCIA con los compromisos adquiridos por el Acuerdo plenario, del 29 de septiembre de 2017 en la firma del Pacto de los Alcaldes.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas mediante Decreto de Alcaldía número 4368 de 26 de junio de 2019, y por Decreto de Alcaldía número 4374 del 26 de junio de 2019, y por todo cuanto antecede; PROPONGO elevar al próximo Pleno Ordinario, en su parte Declarativa, previo dictamen de la COMISIÓN DEL PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.-

Aprobar el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible de Telde (PACES).

Segundo.-

Remitir el acuerdo plenario al Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria para su inclusión en la plataforma del Pacto de los Alcaldes.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP), Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) que interviene en dos ocasiones, D. Álvaro Juan Monzón Santana (Mixto MxT) que también interviene en dos ocasiones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.

II.- PARTE DECLARATIVA.2.- Moción presentada por el Grupo Mixto Popular sobre el Ingreso Mínimo Vital (R.E 7.837, de 12.06.2020).

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación





Ayuntamiento de Telde

Retirada por la ponente

II.- PARTE DECLARATIVA.3.- Moción presentada por el Grupo Mixto Popular relativa a Obras y Servicios de mejora en Lomo Blanco (R.E. 11.130, de 06.07.2020).

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 25, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Ariles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Esther González Santana María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Vanesa Del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	---

Por Dña. María Eugenia Melián Santana se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

El Partido Popular ha podido comprobar de primera mano el estado lamentable en que se encuentran actualmente el Barrio de Lomo Blanco, tras una reunión mantenida con representantes vecinales de esta zona del municipio. Entre las quejas manifestadas por los vecinos y vecinas que viven en este barrio de Telde, a los miembros del Partido





Ayuntamiento de Telde

Popular, se encuentra la falta de asfaltado, tanto en su acceso como del interior del mismo, falta de limpieza, jardines abandonados, falta de infraestructuras de saneamiento o la poca frecuencia de agentes de la Policía Local por la zona.

Desde luego, desde el Partido Popular entendemos que la dejación en las competencias propias por parte del actual grupo de gobierno en todos y cada uno de los barrios de Telde es una constante que viene conformando la misma queja por parte de los distintos sitios a los que hemos acudido, ya sea por petición de los residentes como por iniciativa propia, por lo que consideramos que el actual grupo de gobierno debería leerse de vez en cuando los artículos 24 y 25, así como el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que contiene cuales son las competencias de los municipio.

Pro como quiera que las propuestas planteadas por el Partido Popular solo encuentran negativa por parte del grupo de gobierno, en la presente moción le recordamos el ya tan repetido artículo 25, 26 y 27 de la meritada Ley 7/1985, de 2 de abril, donde recoge las competencias propias, para que se lleven a efecto a la mayor brevedad posible y que permita a los usuarios y usuarias tener un mayor grado de protección en el uso de las instalaciones de titularidad municipal.

Las peticiones concretas de los vecinos y vecinas de Lomo Blanco son las siguientes:

1º.- Concejalía de Vías y Obras:

- Asfaltado de la calle El Maizep, calle La Cima (transversales al barrio)
- Asfaltado de la calle García de la huerta a Lomo Blanco, así como la colocación de vallas en las curvas peligrosas.
- Señalización adecuada entre la calle Granada y García de la Huerta, así como su asfaltado.
- Elaboración de un proyecto de seguridad vial en la zona, ante los peligros existentes en calles estrechas y falta de visibilidad en multitud de curvas
- Correcta señalización de la zona y reposición de los carteles de tráfico que se han caído y no han sido repuestos.
- Revisión y marcación adecuada de la calle La Matanza
- Señalización de la bajada de tonelaje con señales verticales.
- Señalización de precaución en el lado del muro de la plaza y el parque infantil hasta la siguiente curva, dada su afluencia.
- Denominación de algunas calles transversales con la colocación de las placas que identifiquen las vías públicas.

2º.- Aguas y saneamiento:

- Aumento de la presión de agua en la parte alta del barrio, con la correspondiente colocación de bombas en el depósito base, ya que no llega presión de agua suficiente ni para el aseo diario.
- Habilitación de la red de alcantarillado de la zona norte del barrio pues existen más de 30 viviendas que no están conectadas al alcantarillado general.
- Colocación de bombas de achique en el final de las calles por el problema de los continuos atascos que se producen.





Ayuntamiento de Telde

3º.- Participación Ciudadana:

- Rehabilitación de la instalación eléctrica del local social que no puede ser utilizado para dinamizar el barrio por la falta de suministro eléctrico.

4º.- Deportes:

- Realización del equipamiento deportivo que ya tiene adjudicado el barrio, en el lugar donde se adjudicó desde el inicio y que consta en la Concejalía de Deportes y de Vías y Obras del Ayuntamiento.

5º.- Parque y Jardines:

- Colocación de puerta, con horarios nocturnos, en la plazoleta de la fuente y parque infantil, ya que se ha convertido en una zona de escándalos públicos permanente, haciéndose cargo de la apertura y del cierre la propia Asociación de Vecinos.
- Rehabilitación de los bancos y actuación en los parterres mediante la repoblación de los mismos.
- Repavimentación de la plaza por encontrarse levantados por las raíces de los árboles.
- Poda de los árboles de la plaza
- Colocación de una valla de protección de la fuente por el peligro que representa
- Nuevos juegos infantiles ante el estado lamentable que tienen y la peligrosidad para los y las menores.
- Poda de las palmeras canarias existentes en la zona.

6º.- Policía Local y Seguridad Ciudadana:

- Mayor presencia policial para impedir los actos vandálicos como fue el destrozo del jardín de la Ermita y los que ocurren con frecuencia en la plaza.

Es por ello, que tratándose de competencias directas del Ayuntamiento de Telde que está dejando sin ejecutar, y que debe realizar a la mayor brevedad posible, buscando alternativas de financiación.

A la vista de lo anterior, el Grupo Popular solicita que se eleve a Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que por parte de las Concejalía de Vías y Obras se proceda al asfaltado de las zonas del barrio contenidas en el Barrio de Lomo Blanco; a la señalización vial de las mismas y a dotar de mayor seguridad vial al barrio, todo ello en coordinación con la Concejalía de Tráfico.

Segundo.- Que por parte de la Concejalía de Parques y Jardines se proceda a la limpieza y poda de los espacios libres del barrio, así como a redactar y ejecutar un proyecto de rehabilitación integral de la plaza, incluyendo en la misma la zona infantil.

Tercero.- Que la Concejalía de Participación Ciudadana dote del suministro eléctrico necesario para darle uso al Local Social del barrio, a través del correspondiente proyecto de nueva instalación eléctrica y su posterior ejecución.





Ayuntamiento de Telde

Cuarto.- Que la Concejalía de Aguas y Saneamiento proceda a instar a la empresa mixta Aguas de Telde para que los vecinos y vecinas de la zona tengan la suficiente presión de agua en la zona; proceda a la conexión al alcantarillado general de las viviendas ubicadas en el norte del barrio; y a la colocación de bombas de achique en las calles donde se producen de forma permanente atascos.

Quinto.- Que la Concejalía de Deportes retome el proyecto de la infraestructura deportiva del Barrio de Lomo Blanco, buscando la financiación adecuada, a través del Estado, Comunidad Autónoma y Cabildo de Gran Canaria.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP), Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE), D. Eloy Santana Benítez (NC) y Dña. María Eugenia Melián Santana (Mixto PP).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.

II.- PARTE DECLARATIVA. 4.-Moción presentada por el Grupo Mixto Unidas Podemos referida al impulso de una Tasa Covid a nivel Europeo (R.E. 12.660, de 20.07.2020).

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 10, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez María Esther González Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	---





Ayuntamiento de Telde

	Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Juan Antonio Peña Medina Leticia del Mar Diepa Sánchez María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Sonsoles Martín Jiménez Vanessa del Pino Cruz Quevedo
	Ausentes	---

Por Dña. Esther González Santana se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual crisis sanitaria y socioeconómica derivada del Covid19 está sacando a relucir la escasa capacidad económica y material que los ayuntamientos poseen para abordar problemas graves y urgentes. Al mismo tiempo, y derivado de ser la institución más cercana a la ciudadanía, aún sin competencias ni recursos económicos suficientes, estos pasan a ser la primera entidad pública que atiende y da cobertura a las demandas y necesidades vecinales a costa de sus inversiones y prestaciones de servicios, sin contar con ayudas suficientes por parte del resto de administraciones públicas.

No podemos olvidar que en los últimos años la normas de estabilidad presupuestaria han provocado recortes, limitado la contratación de personal y priorizado el pago de las deudas bancarias a la satisfacción de las necesidades de la población, dejando a las entidades locales en una posición de debilidad muy grave. La austeridad que trajo la modificación del artículo 135 de la Constitución hace que hoy los ayuntamientos tengan graves carencias de personal y de recursos con los que hacer frente a la crisis, lo cual les ha hecho estar peor preparados para afrontar el complicado panorama ante el que nos encontramos.

Si a todo esto le añadimos el aumento del gasto público que están soportando los ayuntamientos por las nuevas y extraordinarias necesidades, como la atención a una creciente población con alto riesgo de exclusión social o como abastecer de equipos de protección a los empleados públicos municipales que prestan los servicios mínimos, a la vez que disminuyen los ingresos por la suspensión del cobro de tasas e impuestos municipales, así como por el cese de las actividades municipales que permiten aumentar la recaudación como las actividades deportivas o culturales, es probable que esta situación comporte problemas económicos estructurales en un futuro cercano.

Los ayuntamientos deben contar con una financiación adecuada y suficiente, tal y como establece la Constitución en su artículo 142, para poder atender como es debido los servicios públicos de sus vecinos y vecinas, como requiere la urgencia y la excepcionalidad de la crisis actual. Para lograr esa financiación correcta y suficiente, el





Ayuntamiento de Telde

Gobierno debe estar a la altura de las circunstancias e impulsar una ambiciosa reforma fiscal, progresiva y solidaria, que haga posible un considerable aumento de los ingresos públicos. Además, será indispensable que se lleve a cabo un cambio en los porcentajes de reparto de los recursos públicos entre administraciones públicas, incrementando el montante que se destina a las entidades locales, como llevan años reclamando multitud de voces municipalistas de todo signo político.

Sin embargo, desde 2008 hasta 2020 esto no solo no se producido, sino que no ha parado de producirse la misma dinámica: se han socializado las pérdidas, la crisis la hemos pagado entre todos, y se han privatizado los beneficios, no se han recuperado los rescates millonarios a los bancos ni se han aumentado los impuestos a los que más tienen. Esta vez no podemos permitir que vuelva a ocurrir lo mismo, debemos buscar una salida distinta a la austeridad, una financiación de la crisis que sea a través de impuestos progresivos sobre la riqueza y los beneficios y no mediante el endeudamiento y los recortes. Los ayuntamientos no pueden volver a aumentar su deuda ni a realizar nuevos planes de ajuste, ya que eso se traduciría, de nuevo, en reducir la calidad y el número de los servicios públicos municipales, con el consiguiente perjuicio para vecinos y vecinas.

Necesitamos buscar nuevas salidas para esta crisis: proponemos crear una tasa europea de emergencia COVID 19 que grave las grandes fortunas y las multinacionales, para que los beneficios empresariales y patrimoniales repercutan positivamente en la mayoría social. Esta vez hay que socializar los beneficios, no las pérdidas. Demandamos que esa tasa, organizada a nivel europeo y gestionada por los Estados, llegue también a los municipios, como una ayuda extraordinaria para sufragar las necesidades y carencias sociales, económicas y sanitarias que está provocando la pandemia.

Además, no hay que olvidar que las grandes fortunas, las multinacionales y los millonarios cada vez pagan menos impuestos: su agresiva ingeniería fiscal, favorecida por los “paraísos” fiscales y por los cuantiosos beneficios fiscales de diversos estados miembros de la UE (Irlanda, Luxemburgo o Países Bajos entre otros) o de países “sincronizados” con la comunidad como el caso de Suiza, posibilitaron que los que más tienen contribuyan muy poco, o casi nada, a las arcas públicas. Junto a la ingeniería fiscal y la evasión hay prácticas legales de elusión que dañan seriamente la recaudación de impuestos allí dónde se originan las ventas como es el caso de las nuevas plataformas y en general las principales empresas TIC. La propia UE estima que se pierde un billón de euros (el PIB de España aproximadamente) por evasión y elusión cada año. Algo especialmente obsceno en estos años de crisis en los que desde las instituciones europeas se pedían esfuerzos a la mayoría de la población para que aceptasen recortes de derechos e ingresos a cambio de “salir entre todos” de la crisis. Pero a los “paraísos” fiscales nadie les aprieta el cinturón.

A la vez, la inmensa mayoría de la población cumple con sus obligaciones fiscales a través de las rentas del trabajo o los impuestos al consumo, soportando la carga de los ingresos del Estado que otros evaden, mientras que la mayoría social sufre un descenso en la calidad o en el número de los servicios públicos, en definitiva, se le escamotean sus derechos. Esto también afecta a los ayuntamientos: si el Estado recauda menos, la





Ayuntamiento de Telde

participación en los ingresos del Estado, la principal fuente de recursos municipales, será menor, por lo que debemos luchar contra este egoísmo fiscal también desde lo municipal. Para ello proponemos utilizar el “arma” de la contratación pública, incluyendo en las cláusulas sociales de los contratos públicos la limitación de contratar con aquellas empresas (y sus filiales) que tengan sede u operen desde un “paraíso” fiscal.

Estas medidas buscan un doble efecto: paliar de forma inmediata las necesidades de financiación de los gobiernos europeos y, por ende, de los gobiernos locales, para hacer frente a las consecuencias más agudas de la pandemia, demostrando que existen otras soluciones económicas que no pasan por la austeridad ni el endeudamiento y, a la vez, denunciar una de las grandes lacras de la política actual, como es la corrupción, pues los paraísos fiscales sirven como “refugio” para los corruptos. Las cifras así lo evidencian: más de 600.000 millones son desviados artificialmente cada año hacia ‘paraísos’ fiscales; la plataforma de economistas Tax Justice Network publicaba un estudio en abril que revelaba cómo cada año el grueso de los países europeos deja de ingresar unos 25.000 millones de euros en concepto de impuestos corporativos. Esto en España se traduce en que las arcas públicas dejan de ingresar en impuestos de sociedades unos 2.300 millones de euros, el equivalente al 2,5% de nuestro gasto sanitario. La OCDE calcula que la pérdida de ingresos únicamente por la elusión de las multinacionales a nivel mundial se sitúa entre el 4 y el 10% del total de ingresos derivados del impuesto de Sociedades, lo que representa entre 75.000 y 180.000 millones anuales.

El Sindicato de técnicos de Hacienda, Gestha, recuerda que el 75% de los casos de corrupción utilizan empresas radicadas en territorios opacos y de nula tributación, y que el 90% de las grandes compañías internacionales tienen presencia en estos lugares, de acuerdo a los datos facilitados por Transparencia Internacional y Oxfam Intermón, respectivamente.

Se trata de no volver a caer en los mismos errores que se cometieron en la década pasada y que esta vez la factura de la crisis no la paguen los de siempre, que esta vez exista solidaridad y redistribución de la riqueza en vez de recorte del gasto público y deuda: tan sencillo y justo como eso.

Por todo esto sometemos a la aprobación del pleno de los siguientes puntos de acuerdo:

Primero.- Demandar al Gobierno estatal que impulse la creación de un sistema extraordinario de “tasas europeas de emergencia Covid19” en el ámbito de la UE para gravar los beneficios empresariales y los grandes patrimonios. Estas tasas de aplicación de una sola vez y administración comunitaria, que tendrán una naturaleza finalista para atender las necesidades sociales generadas por la crisis, garantizando condiciones dignas a toda la población a través de la redistribución de renta y para dotar de inversiones en sanidad pública en cada país. En el Estado español el 25% de la recaudación conseguida por dicha tasa deberá destinarse directamente a un Fondo de Urgencia para las Entidades Locales. La tasa consistirá en las siguientes cuatro modalidades:

1. Tasa sobre las ganancias empresariales superiores a 5 millones de euros obtenidas





Ayuntamiento de Telde

en el conjunto de estados miembros por la facturación y actividad económicas realizadas en los mismos. Se aplicará un gravamen del 3% a los beneficios netos obtenidos - calculados tras deducir de la suma del total de los ingresos habidos, tanto los relacionados con la cifra de negocio como otros, todos los gastos relacionados con la obtención del conjunto de los ingresos antes de aplicar los impuestos nacionales correspondientes al ejercicio económico de 2019, realizados en cada uno de los países de la UE por parte de las sociedades, consorcios o corporaciones con independencia de que la sede fiscal de su matriz radique en uno u otro estado miembro o en un tercer país.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) que interviene en dos ocasiones, Dña. Celeste López Medina (NC), Dña. Esther González Santana (Mixto UP) que interviene en dos ocasiones y Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 15 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y Mixto UP y 10 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, CIUCA, Mixto PP y Mixto PP, aprobar la citada moción.

II.- PARTE DECLARATIVA. 5.-Moción presentada por el Grupo Mixto Popular en relación con la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las Entidades Locales para la gestión de sus recursos (R.E. 12.830, de 21.07.2020).

Desfavorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 2, En contra: 21, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	
	A favor	María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez
	En contra	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño





Ayuntamiento de Telde

	Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Esther González Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
Abstenciones	Juan Antonio Peña Medina Vanesa del Pino Cruz Quevedo
Ausentes	---

Por Dña. Sonsoles Martín Jiménez se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales pusieron en marcha medidas, adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en poner en marcha medidas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

La única medida que ha tomado el gobierno central es permitir que las EE.LL. puedan gastar una pequeña parte del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas así como para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental CEO o ECO.

Una medida que es una medida trampa e insuficiente. Trampa porque no supone una financiación adicional sino que las entidades locales hacen uso de sus "ahorros", porque no se ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)- y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, detrayendo recursos en la lucha contra la pandemia y los efectos de la misma- y porque además el gobierno establece en que pueden gastar o no su dinero, el dinero de todos los vecinos, las entidades locales.

E insuficiente porque el porcentaje aprobado es ridículo para atender no sólo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que las entidades locales han puesto en





Ayuntamiento de Telde

marcha, y deberán seguir poniendo en marcha en próximos meses, para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Ante esta situación, las entidades locales- de todo signo político- a través de los órganos de la FEMP y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:

1. Flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que todas las EE.LL. puedan disponer del 100% los remanentes de Tesorería- sus "ahorros", los "ahorros de los vecinos"- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado, de forma que su utilización para los fines descritos no compute en el ejercicio 2020 para el cálculo de la Regla de Gasto y la Estabilidad Presupuestaria.
2. Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.
3. Prorrogar los plazos para que las entidades locales puedan ejecutar las Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2018 o 2019, dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma ha provocado que muchas de ellas no finalicen en 2020.
4. Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EELL en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.
- 5.

Ninguna de estas peticiones ha tenido respuesta por parte del gobierno de España. Un gobierno que, en el mes de marzo, según pudimos conocer por la prensa, estaba estudiando "confiscar" el superávit generado en 2019 por las EE.LL. así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias y que, ahora, pretende apropiarse de los ahorros municipales mediante un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

El gobierno pretende que los Ayuntamientos y Diputaciones españoles le prestemos "la totalidad" de los ahorros acumulados durante los últimos 8 años y, a cambio, solamente se nos permitirá gastar, durante los próximos dos años, una tercera parte de un dinero que es de nuestros vecinos y exclusivamente en aquellas actuaciones que previamente ha definido el gobierno.





Ayuntamiento de Telde

El resto del dinero prestado será devuelto por el gobierno a lo largo de los próximos 10 años, aunque la propuesta excluye el calendario de pagos, lo que supone que las EELL no podrán utilizar la totalidad de sus ahorros durante la próxima década y por lo tanto, la asfixia financiera de los mismos.

Además, en la propuesta que hemos conocido se incluyen varias de las medidas solicitadas por las EELL en estos meses que solo se pondrán en marcha si previamente se acepta prestar la totalidad de los ahorros del municipio o provincia al gobierno.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales, así como varios preceptos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Telde presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Manifiestar:

- el compromiso del Ayuntamiento de Telde con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.
- y el profundo rechazo este Ayuntamiento a cualquier medida tendente a apropiarse los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo.

Instar al gobierno de España a:

- respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.
- atender las demandas de las EELL, especialmente la referida a la flexibilización de la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que puedan disponer del 100% sus remanentes de Tesorería para lucha contra los negativos efectos del COVID-19.
- que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas





Ayuntamiento de Telde

modificaciones en el Congreso de los Diputados o ante los órganos de gobierno de la FEMP, legítimos representantes de las EELL y de los españoles.

- que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado, Parlamento de Canarias y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de Dña. Esther González Santana (Mixto UP) que interviene en dos ocasiones, Agustín Jesús Déniz Peña (PSOE) interviene en dos ocasiones, Dña. Celeste López Medina (NC) interviene en dos ocasiones y Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 2 votos a favor de los concejales del grupo Mixto PP, 2 abstenciones de los concejales de CIUCA y 21 abstenciones de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT, PSOE y Mixto UP, rechazar la citada moción.

IV.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

1.- DACIONES DE CUENTA

1.1.- Decretos de la Alcaldía del n.º 5393 al 6374 de 2020, entre ellos el siguiente decreto n.º 5587 de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.

1.2.- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones ordinarias de fechas 3 de junio, 10 de junio, 17 de junio, 26 de junio y 1 de julio. Sesiones extraordinarias de 6 de mayo, 20 de mayo y 27 de mayo. Extraordinarias y urgentes de 15 de junio y 26 de junio de 2020.

2.- COMPARENCIAS

No hubo.

Se ausenta en estos momentos del salón de Pleno D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS





Ayuntamiento de Telde

Por la concejala del grupo municipal Mixto Unidas Podemos, Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

En octubre de 2018 en el Área de Urbanismo se emitieron una serie de decretos dirigidos a las empresas que tienen vallas publicitarias en el entorno de la GC-1, ordenándoles a retirar las vallas en un plazo de diez días o de lo contrario sería el Ayuntamiento quien procediera a retirarlas pasando los costes a las empresas posteriormente, en este sentido a finales de 2017 el Cabildo otorgó al ayuntamiento de Telde una subvención de 93.000 euros para la retirada de las vallas publicitarias, las vallas siguen ahí así que nos gustaría saber qué ha pasado en este asunto y sobre todo qué ha ocurrido con esos 93.000 euros de subvención y otra cosa que nos gustaría saber es cuando se va a inaugurar de una vez el Parque Infantil de la calle Andrés Majón porque la verdad es que da mucha tristeza ver a los niños en plena avenida intentar acceder a uno de los pocos parques que tenemos en condiciones y está todavía precintado y desgraciadamente no se da este caso en muchos barrios ya que los parques infantiles están en un estado lamentable por lo menos ya que hay uno no queremos pensar que las agendas se cuadren para que algún político de turno poder inaugurarlos, queremos saber porqué no se ha inaugurado y la verdad un poquitillo de prisa deberían darse.

Por la concejala del grupo municipal Mixto PP, Dña. Sonsoles Martín Jiménez, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Nos han llegado denuncias de personas vinculadas al Área de Servicios Sociales, de personas vulnerables, a las que se les puso el contador de agua durante el estado de alarma que dicen que ahora se lo han quitado entonces queríamos saber si para eso había algún tipo de procedimiento, si es que solo se lo iban a dejar durante el estado de alarma, si es que ahora que se acabó el estado de alarma pues ya no tienen derecho a tener agua en sus viviendas.

Por otra parte queríamos que el gobierno se manifestara con un plan claro de qué es lo que va a ocurrir con la Policía Local, son años y mociones las que hemos aprobado y las que hemos presentado desde el Partido Popular en el mandato anterior y siempre se estaba trabajando en ello pero en el trabajar en ello llegamos al punto en el que casi no hay ni diez agentes por turno por tanto yo creo que no solo alguien debería asumir ese tipo de responsabilidad, sino que además deberían establecer un calendario claro de actuaciones para que la ciudadanía sepa qué es lo que va a hacer este Consistorio con la Policía Local.

También queremos un calendario claro de actuaciones con respecto al agua en La Solana, con respecto a la llegada del agua a La Solana porque se le dice al colectivo que se está trabajando en ello y el estar trabajando en ello pues pasa lo mismo y es que las palabras se las lleva el viento.

Por otra parte, señor Ojeda, querríamos saber lo que no nos dijo en el punto en el que se lo preguntábamos, qué gestiones se están haciendo para las personas que están durmiendo, pernoctando en el Juan Carlos Hernández pues puedan dormir en un espacio mejor, en una casa, en algún espacio que se considere oportuno, pero yo creo que ya es mucho tiempo para que esas personas duerman en el pabellón deportivo.





Ayuntamiento de Telde

La penúltima pregunta, con respecto a las listas de reserva de Fomentas y a las listas de reserva del ayuntamiento i es que van más rápido las de Fomentas, si es que las del ayuntamiento no se van a realizar, si se van a pisar en tener las listas de reservas en ambas Instituciones y por último, ya lo manifestaba en la Junta de Portavoces, tenemos varios escritos sin responder por parte de algunos concejales y como usted no se ha encontrado en las misma Sr. Presidente, quiero que sea consciente de que eso es así, el Secretario sí estaba en la Junta de Portavoces, pero quiero que se vea reflejado en el acta del Pleno.

Por el concejal del grupo municipal CIUCA, D. Juan Antonio Peña Medina, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Hace una semana o algo de tiempo una persona del municipio de Telde contactaba con nosotros y nos decía que había una concejala o concejal acudiendo a su domicilio un poco insistiéndole para que le dejara pasar el cableado de la fibra por la fachada de su casa, a nosotros nos sorprendió, le dimos relativa importancia, lo pusimos ahí en cuarentena, pero es que esta semana en un medio de comunicación en la televisión la concejala de Urbanismo Dña. Lidia Mejías asegura qué es lo que está haciendo, es decir, según explica la concejala Dña. Lidia Mejías, desde los colectivos vecinales le llaman y les dicen cual es el problema porque la fibra no se instala en el barrio, le dice cuál es el problema, se le dice donde está el vecino que no le deja pasar el cable y la concejala se persona en la casa, le convence y habla con el vecino. Nosotros entendemos que para algo sirve el interés general pero para eso están las leyes, para eso están otras vías que los vecinos puedan acudir, incluso el ayuntamiento, la concejala o el Área habilitar esa garantía jurídica a los vecinos para que puedan tener ese acceso pero si realmente un concejal de Urbanismo se está convirtiendo en comercial de una compañía telefónica, porque mire según la Ley General de Telecomunicaciones existen todas las vías para que eso no ocurra, para que no se ponga cable en la fachada, soterrar los cables, el trenzado aéreo y cuando los informe técnicos digan que todo eso no se puede hacer es cuando se pone el cable en la fachada, por lo tanto, aquí lo que estamos viendo es como una concejal está interviniendo en acciones de una empresa con el fin de baratearle los costes a la empresa, por lo tanto nosotros rogamos que se dedique a la Función Pública, que si quiere ser comercial de la empresa de telefonía porque opte otro camino porque nosotros estamos pensado ya en las puerta giratoria cuando deje de ser concejal porque tanto entusiasmo y por cierto, dice que la Compañía por primera vez le ha enviado una carta felicitándola porque es el único caso en España, evidentemente creo que es el único caso en España en el que ocurre eso, si la Asociación de Vecinos al menos le enviara un comunicado pues mire, pero que la empresa le mande un agradecimiento personal, por lo tanto, le ruego que estas prácticas se dejen de realizar como cargo público.

Lo segundo, la pregunta va dirigida hacia Dña. Lidia Mejías Concejala de Urbanismo, en la parcela municipal ubicada en el Centro Comercial Las Terrazas según el acceso por la Playa La Restinga, la parcela que hay ubicada, ahí hay un circuito de Motocross, de Trail, nos gustaría saber si esa actividad que se está ejerciendo en un suelo municipal cuenta con la licencia oportuna para desarrollarla, la ocupación, los permisos y obtener un rédito lucrativo por la actividad.





Ayuntamiento de Telde

Y también la pregunta a la Concejala de Urbanismo Dña. Lidia Mejías es la siguiente, este Grupo ha tenido conocimiento del consentimiento de la propia Concejal del Área de Urbanismo sobre la situación de los Multicines del Centro Comercial Las Terrazas y por ello se le pregunta a Lidia Mejías si tiene conocimiento de si los Multicines sito en este Centro comercial Las Terrazas tiene licencia municipal de apertura y, en caso de que lo supiera, cuál es el motivo por lo que les permite que dicha actividad esté abierta sin licencia de apertura, sirviendo esta pregunta como toma de conocimiento a la propia concejal y a usted señor Alcalde.

Por el concejal del grupo municipal PSOE, D. Héctor León Jiménez, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

El 18 de junio del presente este Grupo Municipal formuló por escrito y registrado por sede electrónica la pregunta que a continuación le hacemos a D. Héctor Suárez, solicitando al Sr. Secretario que conste la misma en acta, ¿existe proyecto de conexión a la red de saneamiento de las viviendas situadas en el Callejón Virgen del Rocío de la Playa de Ojos de Garza?, y, en caso de que no haya proyecto, ¿cuál es la acción política de este Gobierno para solucionar el problema que tienen en la actualidad esas doce familias?.

La segunda pregunta va dirigida a D. Eloy Santana, para saber si existe control o fiscalización por parte de empleados municipales a la empresa de limpieza de dependencias municipales y si es así, si se tiene personal asignado a esa tarea.

Dos ruegos dirigidos a D. Jonay López, teniendo en cuenta la afluencia de usuarios y usuarias en los meses estivales en las playas, en concreto vamos hablar de la Playa de Tufía, rogamos que se regularice los usos en la playa de los buceadores que no ponen límite en el número ni en los horarios siendo una playa muy pequeña para coincidir bañistas y buceadores al mismo tiempo. Rogamos que se retire el brasero que se tiene fijo en el mirador de la Avenida Bajamar para evitar así los continuos asaderos a cualquier hora con música elevada y aglomeraciones indebidas en la situación en la que nos encontramos con el Covid -19, además rogamos que se adecúe el acceso a la avenida y a la playa para la personas con movilidad reducida, que haya presencia de la Policía Local más a menudo y más el fin de semana puesto que los aparcamientos colapsan las entradas y salidas impidiendo en caso de emergencia la actuación de ambulancia.

Después de la visita realizada por los compañeros y compañeras del grupo socialista a la Playa de Ojos de Garza hemos podido comprobar in situ el estado de abandono en la que se encuentran algunas zonas de la misma, consideramos inadmisibles para una ciudad como Telde que algunas zonas se encuentren en este estado tan lamentable, suelos totalmente levantados, desagües rotos, muros sueltos con riesgo de derrumbe, escaleras derruidas, ausencia de señalización vial, falta de acceso a la arena, no presencia de socorristas a diario, falta de boyas para delimitar la zona de baño, rogamos encarecidamente que se atiendan estas peticiones no esperando a que ocurra una desgracia y aún lo más importante es que pensamos que todas las playas deberían tener el mismo nivel de importancia.





Ayuntamiento de Telde

Y por último un ruego a D. Eloy Santana, para que tome en consideración incluir en próximos proyectos de asfaltados el camino de Tara, subida a Montaña de Las Palmas y Juan Inglés exactamente, debido al estado lamentable que presenta con una circulación casi imposible y ya hasta los servicios públicos como los taxis se están negando a realizar servicios a los vecinos colindantes y también el Cardonal, zona que va desde Ojos de Garza, Manigua y salida a Piletillas.

Por el concejal D. Diego Ojeda Ramos (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

La verdad es que este Pleno ha sido un poco largo, no sé si me he despistado pero creo que solo Dña. Sonsoles hizo dos preguntas, no estoy muy seguro que una de ellas fuera hacía mi Área pero en la parte que me toca intentaré contestarla. Pregunta por personas vulnerables, de quejas de personas de Servicios Sociales atendidas en Servicios Sociales que parece ser un tema del agua, bien, de la parte que a mi me toca decir que desde Servicios Sociales se informó al Área correspondiente en virtud de la normativa vigente por el estado de alarma y por el tema del Covid para que considerara la posibilidad de poner el agua.

En cuanto a la otra pregunta que me hacen pues decirles que estamos preparando, ya vino una moción de las compañeras de Unidas Podemos y estamos preparando una propuesta para poner en marcha esa mesas a la que nos comprometimos todos y todas para trabajar, porque tenemos que recordar que en Telde, en la larga historia y centenaria de Telde, jamás hemos tenido un centro de este calibre y la primera vez que tenemos este de emergencia para atender a las personas y si alguien piensa que allí no están atendidos de la mejor manera decirles que tenemos un servicio socio sanitario contratado para la atención de estas personas y que peor estaban en la calle.

De cualquier forma me alegrará que el Partido Popular quiera participar en el proceso del Plan Estratégico que por cierto no recuerdo que participaran y que nos hagan las aportaciones que consideren oportunas y luego veremos entre todas y todos y también los técnicos municipales cuál es la mejor de las posibilidades atendiendo a las necesidades de estas personas y también de las posibilidades reales de esta Institución.

Por el concejal D. Eloy Santana Benítez (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

Tan solo contestar a D. Héctor que ya el camino de Tara se está contemplando diversos proyectos de asfaltos, el vial del camino del Cardonal que se ha priorizado en nuestras reuniones con la Consejería del Sector Primario de Caminos Rurales, por lo tanto, esos ya están recogidos en próximos proyectos y futuros en estos casos.

Y en cuanto al control y fiscalización de limpieza de dependencias de las jefaturas de servicios hay un técnico que controla estas circunstancias además las tareas administrativas por parte de los y las auxiliares.

Por la concejala Dña. Lidia Esther Mejías Suárez (JxT), se contesta a ruegos y





Ayuntamiento de Telde

preguntas formulados:

Lo primero que quiero contestar es a la compañera Rosa de Unidas Podemos con respecto a las vallas publicitarias que se refiere a octubre de 2018, desconozco la información, se la trasladaré a los técnicos y se la haré llegar sin problema ninguno.

Con respecto al Parque Infantil de la calle Andrés Majón estábamos terminando esta última semana lo que es la limpieza, lo que es la colocación de determinados maceteros para que no el acceso de lo que es los coches que sabe usted que muchas veces entran en la zona peatonal y lo que es el bloqueo para este tipo de coches, para su conocimiento se inaugura la semana que viene, se apertura la semana que viene o sea que se que se va a alegrar bastante pero sí que es verdad que lo hicimos para que todo esté listo y perfecto y esperamos que lo disfruten los niños como no puede ser de otra manera.

Con respecto a lo del Portavoz de Ciudadanos para el Cambio le tengo que comentar que como Concejala jamás voy a a las casas de nadie a abrir nada, es el ayuntamiento quien hace de intermediación para la fibra óptica, de hecho hay determinados colectivos vecinales que estaban viendo este Pleno a través del Facebook y no salen de su indignación de cómo es posible que un concejal de la oposición no valide un trabajo de intermediación y ayuda a los colectivos vecinales y a los vecinos, se hace todo a través de los colectivos vecinales y los presidentes de asociación de vecinos, en ningún momento ni voy yo ni va nadie de esta Corporación, sí que es verdad que la Administración Pública y la vocación pública es para ayudar a los vecinos, hoy en día la fibra óptica se ha convertido en una verdadera necesidad para los vecinos y lo único que hace este ayuntamiento y esta concejala que les habla es ayudar a que los vecinos reciban ese servicio tan necesario, si usted de todas manera conoce o tiene conocimiento distinto al mío pues no dude en ponérmelo en contacto que no tengo problema ninguno.

Con respecto a la felicitación me refería a que queramos o no queramos el monopolio existe de una determinada empresa y este tipo de trabajo directo con los vecinos es lo que ha felicitado a esta concejala, no otro tipo de materia, de hecho los vecinos gracias al seguimiento que se le lleva a cuestiones públicas y tan importantes como ahora a través del Covid es lo que están agradecidos pero si usted quiere lo que tiene que hacer es sentarse con las asociaciones de vecinos y preguntar cómo ha sido el sistema de trabajo que lo único que hacemos es sacar para delante el trabajo.

Con respecto a la pregunta de la parcela municipal de Las Terrazas le haré llegar la información, igualmente a los Multicines de Las Terrazas y le haré llegar la información porque estos dos expedientes como usted sabe yo entré en el año 2019 y a usted le gusta preguntar cosas como de diferentes años.

También quiero dar conocimiento a este Pleno que en el anterior Pleno de 25 de junio se me solicita a través de este Pleno pedir protección sobre la vulneración de los derechos del portavoz de Ciudadanos para el Cambio en el cual se planteaban dos cuestiones, por un lado, las dos contestaciones o las dos preguntas que me relataba y que ya fueron contestadas de viva a voz en la Comisión de Pleno y además por escrito el pasado martes y 28 de junio a través de registro de salida y correo electrónico, de hecho, tengo





Ayuntamiento de Telde

conocimiento que ya ha tenido esa contestación de esas dos preguntas porque me pide el acceso al expediente 4632/2020, que se refería a esta preguntas y que se lo daremos como no puede ser de otra manera antes de los cinco días y referido a esto también hablaba de la protección de sus derechos y de su vulneración con respecto al no acceso de los expedientes, a lo cual les digo a los señores concejales que están presentes en esta sesión que se ha incorporado un informe técnico de la Jefa de Servicio de Urbanismo en el cual la conclusión es que en ningún momento se ha vulnerado ni ha generado indefensión de acceso de estos expedientes ya que al quinto día o al sexto día de la solicitud se considera positiva el acceso a los expedientes y por lo tanto quedamos a la disposición de cualquier concejal para ello.

También en su conclusión de este informe técnico que tienen anexo en este Pleno se comenta o se concluye que en el mes de junio, en el día que nosotros presentamos el Pleno, estaban los expedientes informados y la cita estaba concertada para acceder a ellos, nosotros no tenemos ningún interés en que los concejales de esta Corporación no accedan a los expedientes, al revés, plena transparencia y pleno acceso a ellos y sí que quiero concluir diciendo que tanto Urbanismo quiero decir que quiero hablar en positivo de la Concejalía de Urbanismo, la Concejalía de Urbanismo ha sido felicitada por el Área de Personal por la implicación del trabajo telemático que ha tenido, dejando las licencias de obra mayor entre otras a cero, felicitada por las pequeñas y medianas empresas porque fuimos uno de los principales o de los primeros municipios que creamos el decreto de terrazas para que pudiera haber un impulso económico municipal a partir de lo del tema del Covid, felicitados por las empresas y particulares por el impulso de la actividad económica de las licencias, de la agilidad y de la cuestión administrativa que se está trabajando a pie de calle e intentando que las cosas salgan, de las entidades de conservación y sobre todo quiero dar las gracias a la Jefa de Servicio de Urbanismo que se está implicando para que las cosas salgan y que nos están felicitando desde todas las Administraciones y desde todos los puntos, tanto empresariales como lo que es la Sociedad Civil del Ayuntamiento y parece que esto era de positivo de decirlo en este momento ya que siempre parece que solo se ve el lado negativo y nada más.

Por el concejal D. Jonay López Montesdeoca (JxT), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

En contestación al compañero D. Héctor León primero que nada agradecerle que esta propuesta que me ha trasladado, estos ruegos que me ha trasladado, sean en base a una mejora de todas y cada una de las playas que conforman nuestro litoral, pero sí es verdad y hay que ser consciente de la realidad, la realidad es que si bien durante la hoja de ruta habitual de la Concejalía de Playas se establece los primeros meses del año para la puesta a punto también con la colaboración de operarios de la Concejalía de Playas ponemos a punto lo que son las playas y todo lo que son afectadas por las mareas y demás como pueden ser Ojos de Garza o como puede ser Tufia, todos sabemos lo que ha pasado durante meses, la no existencia de convenio y el sobre esfuerzo que ha llevado los trabajadores de la Concejalía de Playas a tener que poner a punto las diferentes fases de esta desescalada. Igualmente, vuelvo e insisto, recogemos estas propuestas, no vamos a dejar de hacerlas, vamos a intentar en la medida de nuestras posibilidades hacerlo lo antes posible pero si bien también se han trasladado cuestiones que se van fuera de la mano de lo que es esta Institución, situaciones y obras que no están ni en la mano de los operarios de la Concejalía de Playas ni en los presupuestos





Ayuntamiento de Telde

de esta Concejalía y que echamos de menos la falta de otras Instituciones como puede ser la Demarcación de Costas donde ustedes tienen contactos directos, el Partido Socialista tiene contactos directos y sí sería bueno una influencia de ellos para la mejora de paseos, para la mejora de muchas situaciones que vemos como por ejemplo el caso de Salinetas, esos desprendimientos de la marea que no solo afecta a Telde sino que afecta a toda Canarias por el crecimiento del mar. Igualmente me gustaría recalcar el servicio de Socorrismo, este gobierno hoy ha dado ejemplo de ello con la aprobación definitiva del presupuesto donde se contempla un nuevo contrato de servicio de Socorrismo no solo en las playas de bandera que va a tener no solo servicio de socorrismo no solo en las playas de banderas azules sino también en la playa de Ojos de Garza, en la playa de Tufia y en la Playa de Aguadulce y cumplimos con esa demanda de los vecinos, si bien la situación es la que es, se ha aprobado en el día de hoy pero vamos a intensificar conjuntamente con el Departamento de Contratación el sacar a concurso lo antes posible el nuevo contrato de servicio de Socorrismo que pueda beneficiar a Playas como por ejemplo las expuestas ante también la avalancha de muchos usuarios y usuarias en nuestras playas.

Por la concejala Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

Quería responder a dos preguntas que se me han hecho en Comisiones y me comprometí a responder en este Pleno, en concreto la última Comisión de Vivienda la semana pasada porque en aquel momento no disponía de toda la información y además esta semana ya hemos tenido conocimiento del Plan Canario de Vivienda donde se responde de manera bastante exacta a la pregunta, es decir, a pregunta del Partido Socialista sobre la gestión que habíamos hecho en materia del suelo para la construcción de viviendas decirles que efectivamente hace meses que venimos trabajando con el Instituto Canario de la Vivienda para construir viviendas públicas en Telde, que ese trabajo ha ido encaminado en la búsqueda de suelo y que de manera intensa en los últimos meses el Área de Urbanismo a quien también quiero agradecer su esfuerzo y su trabajo porque no solo da licencias y favorece la actividad económica del municipio sino que además también se tiene que ocupar de estas cuestiones que tienen una gran carga técnica y jurídica para que los suelos estén a disposición de la Dirección General de Vivienda y en este caso, como se decía, ese trabajo intenso de los técnicos de Urbanismo, de Patrimonio, de los técnicos en general, ha generado que hayamos podido poner a disposición de la Dirección General más de 8.000 m² que van a propiciar esos 8.000 m² junto con el propio terreno que ya tiene el Gobierno de Canarias en el municipio una parte importante en Jinámar y también en Las Huesas, Visocan tiene terrenos en las Huesas, hace que en el Plan Canario de Vivienda se apruebe, se lleve este viernes a la Comisión de Vivienda del Parlamento para su toma en consideración y será aprobado en el Pleno del Parlamento en el mes de octubre, eso significa que entra en al ficha financiera de la Comunidad Autónoma y por tanto no solo es un Plan sino que es un compromiso que luego tendremos que reflejar a través de un convenio a nivel municipal, un compromiso de financiar la construcción de en concreto de 340 viviendas, de esas 340 habrá 308 en régimen de alquiler público y habrá 32 en régimen de alquiler de viviendas protegidas pero en régimen de alquiler privado que serán de Visocan, eso en materia de Vivienda.





Ayuntamiento de Telde

Y luego también porque ha sido una pregunta recurrente en las Comisiones y también esta semana ha llegado la respuesta vía Ministerio y además creo que es un motivo de alegría para todo este salón de Pleno, al menos para aquellos que le importan las personas y los niños y niñas que son también personas pequeñas pero son personas y ciudadanos con derechos, que es que el Ministerio con una gran sensibilidad por la Educación Infantil ha entendido la necesidad de prorrogar, recuerden que Telde recibe un millón y medio de euros para poner en marcha las escuelas Infantiles que fueron cerradas hace años y que el Covid retrasó en algo en las obras, muy poco pero sobre todo retrasó la apertura, esta justificación ha sido admitida por el Ministerio de Educación y nos han admitido la prórroga de la subvención hasta el verano, es decir, va a permitir financiar todo el curso escolar, yo también quiero en este sentido dar las gracias, para que conste en el acta, al Ministerio de Educación por la sensibilidad con nuestro municipio a quienes también han colaborado y contribuido compañeros que hoy tienen altos cargos en Madrid para que esto sea hoy una realidad y se han preocupado de nuestra ciudad y también a todos aquellos que trabajan para que esto sea una realidad, por supuesto al equipo de Fomentas y de Servicios Sociales son Fomentas como ente público como herramienta y Servicios Sociales como Concejalía promotora e impulsora de la reapertura de las escuelas darles las gracias a todos por el compromiso, por el esfuerzo y porque entre todos hayamos podido remover los obstáculos y que esto sea una realidad.

V. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

En nombre de la Corporación trasladar nuestra **SOLIDARIDAD Y EL PÉSAME** a los familiares de:

- **D. Martín Calzada Negrín**, Policía Local con 37 años de servicio en este municipio.
- **Dña. Carmen Quintana Santana**, apreciada vecina de S. Francisco y abuela de D. Diego Ojeda, concejal de esta Corporación.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación y agradecimiento por el esfuerzo y el **MÉRITO DEPORTIVO** demostrado a:

- Al **PRECONTE Telde** por su ascenso a la División de HONOR femenina en Fútbol sala.

FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTOS

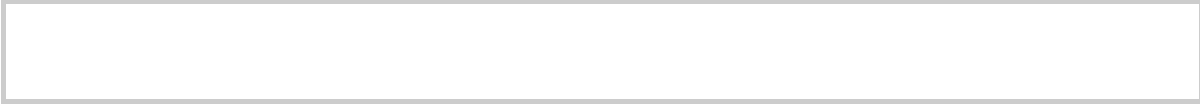
El Ayuntamiento felicita:

- A **D. Jesús García Aller**, el que ha sido Comisario de la Policía Nacional en nuestra ciudad y recientemente se ha jubilado.
- A **D. Álvaro Monzón**, concejal de esta Corporación por su investidura como miembro de la Orden del Camino de Santiago.





Ayuntamiento de Telde



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

